



---

**ESCUELA DE LICENCIATURA  
EN TRABAJO SOCIAL  
“IN -VIA”  
REG. 8831-29**

**INCORPORADA A LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTONOMA DE MÉXICO**

**CAUSAS SOCIALES DE LA  
DELINCUENCIA EN ADOLESCENTES:  
CIEPA – PUEBLA**

**TESIS  
Que para obtener el Título de:  
Licenciada en Trabajo Social  
P r e s e n t a:  
LAURA GRACIELA  
RAMOS MARTINEZ**

**PUEBLA, PUE**

**2012**

**CAUSAS SOCIALES DE LA DELINCUENCIA EN  
ADOLESCENTES: CIEPA - PUEBLA**



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## **INDICE**

### **DEDICATORIAS**

### **INTRODUCCIÓN**

**I**

## **CAPITULO I**

### **DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN**

1.1	PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.2	ADOLESCENCIA	20
1.3	POBLACIÓN ADOLESCENTE/JOVEN EN MÉXICO	23
1.4	TRABAJO Y ESCOLARIDAD DEL ADOLESCENTE/JOVEN EN MÉXICO	26
1.5	MATRIMONIO ENTRE ADOLESCENTES	29
1.6	DELINCUENCIA JUVENIL	30
1.7	VULNERABILIDAD SOCIAL DEL ADOLESCENTE/JOVEN EN MEXICO	32

## **CAPITULO II**

### **HISTORIA DE LOS CENTROS DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES**

**36**

2.1	ANTECEDENTES DE LA LEGISLACIÓN CONTRA LA DELINCUENCIA JUVENIL	37
2.2	LOS MENORES DELINCIENTES ENTRE LOS AZTECAS	38
2.3	DELINCUENCIA JUVENIL EN LA EPOCA COLONIAL 1521-1821	39
2.4	EL DERECHO PENAL DE MENORES EN LA ETAPA INDEPENDIENTE	41
2.5	EL DERECHO PENAL DE MENORES EN LA ACTUALIDAD	43
2.6	EL TRIBUNAL DE MENORES Y EL CONSEJO TUTELAR	47
2.7	CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES	49

2.8	EL DELITO EN LA SOCIEDAD ACTUAL	54
2.9	EL MENOR EN EL SISTEMA PENAL	57
2.10	CULTURA JUVENIL	58
2.11	VIOLENCIA JUVENIL	59
2.12	VIOLENCIA JUVENIL Y FAMILIAR	62

### **CAPITULO III**

## **DIAGNOSTICO DE LOS MENORES INFRACTORES EN EL CIEPA PUEBLA.**

3.1	ORIGEN Y EVOLUCION DE LA FAMILIA	63
3.2	IMPORTANCIA DE LA FAMILIA	64
3.3	TIPOS DE FAMILIA DE LOS MENORES EN EL CIEPA	64
3.4	ESTRUCTURA FAMILIAR DE LOS INTERNOS	65
3.5	FUNCIONAMIENTO DE LAS FAMILIAS DE LOS MENORES	71
3.6	DIAGNOSTICO DE LOS MENORES INFRACTORES	74
3.7	HABITOS DE LOS MENORES INFRACTORES	78
3.8	CONDUCTA ANTISOCIAL DE LOS MENORES INFRACTORES	82

	<b>CONCLUSIÓN</b>	85
--	-------------------	----

	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	87
--	---------------------	----

## **DEDICATORIAS**

### **A DIOS:**

*Por darme la oportunidad de vivir, colocarme dentro de una familia maravillosa, y ubicándome en el lugar y tiempo exacto en el que debo estar, cuidando cada uno de mis pasos a pesar de que por mucho tiempo no encontraba mi lugar. GRACIAS DIOS POR CUIDARME Y ESTAR SIEMPRE PRESENTE EN MI VIDA.*

### **A MIS PADRES: ARMANDO Y GRACIELA**

*Por que gracias a su amor, educación, paciencia, ejemplo y comprensión, han logrado formarme para bien enseñándome a dar lo mejor de mi y no rendirme a pesar de los obstáculos, sobre todo en mi formación profesional, va por ustedes q he llegado hasta aquí y Dios ha permitido que puedan ver este momento. SOLO DIOS SABE CUANTO LOS QUIERO Y SIGNIFICAN PARA MI, GRACIAS.*

### **A MIS HERMANAS: PATY, ROSA, CRISTY**

*Por que no podría pedir mejores compañeras de vida, por que me han comprendido, han sido mis amigas, y han estado siempre a mi lado a pesar de las decisiones que he tomado, las quiero con todo mi corazón, gracias por esos preciados momentos que hemos pasado y que llevo conmigo siempre, risas, llantos, errores y triunfos, por cuidarme y protegerme como su chiquita. LAS QUIERO MUCHISIMO*

### **A LA PERSONA QUE LLENA MI CORAZON: OSCAR**

*Por que contigo he vivido gran parte de los momentos más bellos que he tenido, durante estos años hemos pasado desde instantes hermosos a pelear hasta cansarnos, pero me alegra conocernos Tal cual somos, por que gracias a ello seguimos juntos a través de este camino, gracias por alegrar mis días, y sobretodo. GRACIAS POR EXISTIR EN MI VIDA, TE AMO*

# INTRODUCCIÓN

El interés general de esta tesis gira en torno al análisis de la situación social de los menores infractores internados en el Centro de Internamiento Especializado Para Adolescentes del Estado de Puebla (CIEPA) desde una perspectiva de Trabajo Social, abordando lo relativo a la situación económica y social que enfrentan los jóvenes actualmente en México; la evolución de la delincuencia juvenil; el sistema de justicia que existe en México para atender a los menores infractores desde una perspectiva tutelar del derecho penal y el análisis económico, social, familiar y escolar de la población formada por los menores infractores internados en el CIEPA – PUEBLA, de la cual se tomo como muestra a 22 de los internos de dicho centro.

En la primera parte de este trabajo de investigación, se describe el proyecto de investigación en el que se incluye el planteamiento del problema, la justificación, los objetivos, la hipótesis, etc. y también se aborda el concepto de adolescencia y los diferentes enfoques que hay sobre esta etapa de la vida de las personas; además, se hace referencia a la delimitación cronológica de las personas consideradas como adolescentes. También, se presentan las cifras de carácter nacional y del Estado de Puebla sobre el número de adolescentes que hay en México.

Tomando en cuenta que la situación que los adolescentes viven actualmente en México, está fuertemente vinculada con las oportunidades laborales y escolares, se ofrecen las cifras correspondientes a los adolescentes que trabajan y su diferente grado de escolaridad. Por otra parte, la compleja situación que viven los adolescentes también tiene que ver con los matrimonios prematuros que han establecido con sus respectivas parejas ya que ello significa hacerse responsables de una familia e incluso de hijos sin tener un trabajo y la preparación que les permita salir adelante en la vida sin vivir tantos contratiempos.

En el segundo capítulo de la tesis, se plantea la historia de Los Centros de Internamiento Especializado para Adolescentes partiendo de una revisión cronológica de la delincuencia juvenil en México desde los aztecas hasta la actualidad haciendo énfasis

en el derecho penal para menores analizando desde el Tribunal para Menores y el Consejo Tutelar hasta la creación del Centro de Internamiento Especializado para Menores e incluso se hace referencia al delito en la sociedad moderna, el menor en el sistema penal, la cultura juvenil, la violencia, delincuencia juvenil y pandillas y la violencia juvenil y familiar.

En esta segunda parte del trabajo se hace referencia a la delincuencia en la sociedad actual, ya que la percepción del delito se ha ido modificando con el desarrollo histórico de la sociedad. En este contexto se incluye un punto relativo a las particularidades de la cultura juvenil por considerarse que la forma de ser, la moda, los gustos, las preferencias y opiniones de los jóvenes, muchas veces se producen en conflicto con el mundo de los adultos o en rebeldía que hace difícil su vida con los padres, familiares y sociedad en general.

La delincuencia juvenil asume diferentes formas, que son abordadas en el apartado correspondiente a la descripción de lo que es la violencia de las personas adolescentes y jóvenes que forman parte de pandillas o que se integran a la delincuencia organizada por decisión propia, por engaños, o por manipulación de los adultos. Para terminar este capítulo se describe de que manera la situación que se vive en las familias puede influir en la decisión de los adolescentes de convertirse en infractores de la ley o cometer actos antisociales en virtud de que en la familia se transmiten los valores que habrán de guiar a las personas a lo largo de su vida y es en la misma familia donde la persona adquiere el carácter y personalidad que lo forjarán en el futuro.

En el tercer capítulo, se plantea el análisis socioeconómico de los menores infractores internados en el CIEPA Puebla, partiendo del origen y evolución de la familia resaltando la importancia de la familia, los tipos de esta y las características de las familias mexicanas. Además, se presentan los resultados de las 22 entrevistas realizadas entre los internos del Centro de Internamiento Especializado Para Adolescentes del Estado de Puebla, desde un enfoque del Trabajo Social.

Se hace una descripción y análisis de la situación socioeconómica de los menores delincuentes, haciendo referencia a su situación escolar y laboral, e incluso se indica el tipo de actividad económica que desempeñan quienes trabajan. Además se presenta la

información correspondiente a las características de las familias de los internos, destacando si se trata de familias extensas, disfuncionales o integradas.

En este marco se deja claro lo relativo a la dinámica familiar ya que la mayoría de los menores infractores pertenecen a familias en las que prevalece la violencia intrafamiliar, la relación de sus padres es casual, en la mayoría de las parejas, existen hijos fuera del matrimonio y se aprecia la carencia de normas y supervisión de los padres sobre la conducta de los hijos. Un punto muy importante en el conocimiento de las causas que condujeron a los menores a convertirse en infractores de la ley, también radica en sus hábitos, dentro de los que destacan las malas amistades, su adicción a las drogas, el alcohol y el tabaco, ser desertores de la escuela y la vagancia. El capítulo concluye con la presentación de la información correspondiente a las diferentes conductas antisociales consideradas como delitos.

# CAPITULO I

## DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

### 1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El gobierno del presidente Adolfo López Mateos, sexenio 1958 – 1964 fue parte del periodo conocido como crecimiento sin desarrollo, que abarco de 1940 a 1970. Este lapso se caracterizó por el crecimiento económico sin distribución del ingreso. A dicho periodo se le conoce así porque se dio el crecimiento económico pero las condiciones de vida de la población no mejoraron. El crecimiento sin desarrollo consiste en el aumento del producto interno bruto sin que se diera la reducción del desempleo y el analfabetismo, mejorara la alimentación o aumentara la cobertura de los servicios de salud. “El crecimiento económico durante el sexenio de Adolfo López Mateos 1958 - 1964 fue de 6.7% promedio anual, el producto corriente per cápita pasó de 396 pesos, en 1940 a 546 en 1970, lo que represento un crecimiento de 20.5 veces; sin embargo, durante este periodo hubo una fuerte concentración del ingreso, por lo que los beneficios del crecimiento económico fueron solo para una pequeña capa de población, en tanto que la mayoría veía agravarse sus problemas y no mejoraban sus niveles de vida. Por ello, a este periodo también se le conoce como de crecimiento concentrador del ingreso.”<sup>1</sup>

Las cifras recientes sobre el estado de Puebla revelan la situación de marginación, migración y desempleo que hay en esta entidad federativa ya que según datos del XII Censo de Población y Vivienda del INEGI; Puebla tiene una población 5.78 millones de habitantes lo que la ubica como la quinta entidad con la mayor población del país. De la población total del estado, 2 601 000 está en edad de trabajar y de estos el 20% o sea 520 000 carecen de empleo.

La marginación que se vive en el estado se revela en que el 13.6% de su población sufre carencias de infraestructura, 9.7% en transporte y vialidades Puebla se encuentra arriba de la media nacional en hijos fallecidos de mujeres que dieron a luz de 12 años o más con el 10.1 por ciento, en contraste al 8.1% promedio nacional sólo por debajo de Guerrero y Oaxaca. Puebla es de los cuatro estados que más población envía al Distrito

---

<sup>1</sup> Méndez M., José Silvestre, *Problemas Económicos de México*, México, McGraw-Hill Interamericana, 2000, p. 420

Federal, Hidalgo y Veracruz con 30 mil 488 casos registrados. También está dentro de los estados con mayor expulsión de migrantes solo superado por Guanajuato, Jalisco, Michoacán y Estado de México, pues aporta el 6.6% del total nacional.

Puebla es el quinto estado con mayor tasa de analfabetismo con el 10.4 por ciento de la población de 15 años o más, sólo superado por Chiapas, Guerrero, Oaxaca y Veracruz y se encuentra también dentro de los ocho estados con menor grado promedio de escolaridad (8 años), siendo la media nacional de 8.6 años.

La delincuencia juvenil es un fenómeno multicausal que cronológicamente difícilmente puede ser ubicado, pero un factor decisivo en su incremento es la Segunda Guerra Mundial ante la imposibilidad de grandes segmentos de la juventud de integrarse en el sistema socioeconómico beneficiándose material y socialmente. En estas condiciones de desempleo que en 1973, 1974, 1975 y 1976, al final del desarrollo estabilizador se ubicó en 7.5, 7.2, 7.2 y 6.7% respectivamente, según la tasa desempleo abierto en áreas urbanas. Serie Anual de 1973 a 2004 Estadísticas históricas de México 2009, INEGI 2010. y marginación, la delincuencia juvenil en la República Mexicana se agudizó debido a la falta de oportunidades de estudio y de trabajo que los adolescentes y jóvenes enfrentan cotidianamente. Esta delincuencia se manifiesta en conductas antisociales como pandillerismo, drogadicción, violencia intrafamiliar, desintegración familiar, etc.

Las causas de estas conductas antisociales son producto del cambio social que impulsa al menor o joven hacia el camino del crimen. Estas causas son: “hogares rotos, ausencia de los padres, falta de disciplina, falta de buenos profesores, falta de programas comunitarios, inexistencia de instalaciones recreativas, migración de las familias, ausencia de buenos ejemplos, lecturas incontroladas, películas donde el delincuente es un héroe.”<sup>2</sup>

Las pandillas se consideran un fenómeno social que ha estado aumentando y que va más allá de un problema de delincuencia juvenil y de menores infractores, a quienes se ubica como parte de los movimientos juveniles que en el caso de México se agudiza después de la Segunda Guerra Mundial y que se presenta como oleadas de pandillas. La primera oleada se da entre 1952 y 1960 en condiciones de marginación masiva, con el consecuente déficit habitacional y de servicios públicos y la formación de ciudades

---

<sup>2</sup> Pérez Barraza, Rolando, Delincuencia Juvenil y Pandillerismo, México, Porrúa, 2008, p 72

perdidas o cinturones de miseria en los grandes centros urbanos ubicados en el Estado de México, el Distrito Federal, Guadalajara, Veracruz, Monterrey, Tijuana y Puebla.

Las pandillas son “bandas masculinas cuyos miembros carecen de trabajo y solo laboran medio tiempo, asiduos televidentes, bebedores de cerveza y violadores de mujeres.”<sup>3</sup>. Según el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, no existe un conocimiento preciso sobre el número de pandillas que hay en México pero con motivo del XII Censo General de Población y Vivienda, “este organismo tiene identificadas las manzanas urbanas con mayor número de problemas de pandillas, inseguridad y violencia pública mismas que son 40 000 de las 1.3 millones en total a nivel nacional, y por ello se les considera inseguras para los habitantes.”<sup>4</sup>

Según la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, las pandillas que existe en la capital de este estado son para que sus integrantes actúen como narcomenudistas, aunque esta secretaría tiene un registro de los nombres de las bandas, sus puntos de reunión y el número de integrantes aproximado, lo que permite a las autoridades hacer operativos en zonas específicas y mantener cierta presencia en las colonias, y de esta forma disminuir el índice de delitos. Entre las colonias que se han convertido en territorios de peligro destacan Loma Bella, donde los pandilleros se dedican a robar comercios, así como Amalucan, Bosques de San Sebastián, San Antonio Abad, el barrio de San Antonio, San Bartolo, entre otras colonias. “En la Ciudad de Puebla la policía municipal tiene conocimiento de alrededor de 200 pandillas existentes en la ciudad de Puebla, y si no se controlan se pueden convertir en un problema de seguridad pública, afirmó, Manuel Alonso García, subdirector de Seguridad Pública.”<sup>5</sup>

Desde mediados de la década de los sesenta el problema social juvenil se vuelca hacia la búsqueda de sensaciones intensas a través de las drogas apareciendo el chavo grifo en la historia.” El análisis del lumpen (Estrato social indefinido donde se reúnen lo pobre con lo delictivo y lo marginal) permiten observar como la clase media alta y media se asocian con la clase baja para desposeerlos del poder de adquirir la droga y es

---

<sup>3</sup> ídem pag. 72

<sup>4</sup> <http://vivirmexico.com/2010/05/las-manzanas-de-la-discordia-inegi-detecta-violencia-en-40-mil-manzanas>.

<sup>5</sup> [http://www.quintacolumna.com.mx/2007/mayo/politica/pol\\_210507\\_yon\\_bandas.html](http://www.quintacolumna.com.mx/2007/mayo/politica/pol_210507_yon_bandas.html)

entonces cuando los pobres y marginales, al ser desposeídos de ella, deberán recurrir al thiner, al cemento o a las pastas.”<sup>6</sup>

Para Carlos Monsiváis, en los sesenta hicieron su aparición en el escenario nacional las voces de los jóvenes de la onda, según el escritor esta etapa duro de 1966 a 1972, fue un fenómeno espontáneo que se introdujo por el Distrito Federal y las ciudades del norte del para influir en todo el país de un movimiento de norteamericanización cultural, la devoción por el rock y el gusto generacional por la marihuana, lo que condujo a los jóvenes a formar grupos pandilleriles que en muchas ocasiones terminan cometiendo actos delictivos.

Desde principios de la década de los setenta la delincuencia juvenil se ha ido asociando cada vez más con el pandillerismo y las bandas de jóvenes que se manifiestan como un reflejo del crecimiento de las ciudades mexicanas como lo es la ciudad de Puebla, pero que es reflejo de la expansión de las sociedades industriales que son aquellas en las que la actividad económica preponderante es la industria y que no se generan oportunidades para los menores adolescentes que proceden de hogares marginados y que en el caso de México, esta situación es muy evidente en las principales ciudades

La delincuencia juvenil también es producto de la desintegración familiar de la que el joven y/o adolescente es una víctima porque “el seno familiar es el creador de los jóvenes con problemas de conducta por las siguientes razones.

- a) Bajo nivel cultural de los padres.
- b) Falta de transmisión de valores.
- c) Bajos recursos económicos.
- d) Falta de centros de trabajo.
- e) Falta de comunicación entre padre e hijos.
- f) Corrupción de menores y abuso sexual por parte de los padres.
- g) Violencia intrafamiliar.
- h) Falta de control de los padres.
- i) Apatía y abandono de los padres

---

<sup>6</sup> Op cit. Pérez Barraza, p 74

k) Irresponsabilidad de los padres de dejar en manos de la escuela la tarea informativa y educativa de los hijos.

l) Rechazo familiar.”<sup>7</sup>

En la década de los sesenta y setenta se agudizaron los problemas económicos en el país porque el llamado crecimiento sin desarrollo, no mejoro las condiciones de vida de la población, en un sector reducido de la sociedad, aumentando el desempleo y la pobreza de la población provocando entre otras cosas en violencia y desintegración familiar que detonaron el aumento de la delincuencia juvenil.

El sociólogo mexicano Pablo González Casanova demostró que durante la década de los sesenta y setenta el marginalismo en México, el cual consiste en la proporción de la población que es analfabeta, población que no come pan de trigo porque consume exclusivamente maíz, que no usa zapatos por usar huaraches o andar descalza, personas en edad escolar que no va a la escuela y que no toma leche, ni come carne o pescado, disminuyó en términos porcentuales o como proporción del total de la población, sobre todo en el medio urbano pero que a fines de los sesenta aún persistía grandes carencias alimentarias y educativas entre los mexicanos ya que en términos absolutos el número de marginado mexicanos se mantuvo o aumentó. “La población marginal de México ha venido creciendo o ha permanecido estancada. De continuar las mismas tendencias, la magnitud del problema de la población marginal será en 1970 como sigue: a) Población analfabeta 10 700 000; Población en edad escolar que no recibe educación 3 650 000; Población que no come pan de trigo 10 600 000; Población que no usa zapatos 14 130 000”<sup>8</sup>.

“La distribución del ingreso a lo largo del periodo es desigual, se fortalecieron la clase media y alta a costa de los estratos más bajos, cuyo bienestar económico decrece y cuyas diferencias relativas con los grupos sociales del país aumentan, menciona Kalifa que en el periodo de 1940 a 1970, el 40% de la población más pobre aumenta su disparidad, respecto al medio de su sector y los pertenecientes al rural muestran una disminución de su ingreso real, que se traducen una merma de su bienestar”<sup>9</sup>

---

<sup>7</sup> Op cit. Pérez Barraza, p 89

<sup>8</sup> González Casanova, Pablo. La Democracia en México, México, Ed. Era, 27ª reimpresión, p 94

<sup>9</sup> Kalifa, Assad, Salvador. La Distribución del Ingreso en México, una reconsideración del problema distributivo. México. Centro de Investigación y Docencia Económica. p. 400

La mala distribución del ingreso se puede observar en términos de salario. “De acuerdo con un estudio realizado por Ifigenia Martínez en 1956, el ingreso medio por familia era de 700 pesos para satisfacer las necesidades mínimas de alimentación. Sin embargo, tomando en cuenta que la mayoría de las familias tenían ingresos menores de 300 y de 500 pesos mensuales podemos considerar que carecían de capacidad económica; el 33% de las familias del Distrito Federal y el Pacífico Norte, 60% de las familias del Golfo de México y la Zona Norte, y 80% de las familias en los estados del Centro y Pacífico Sur.”<sup>10</sup>

Además, los Tribunales de Menores y sus comisiones auxiliares no estaban dando resultados en la atención a los menores infractores y la crítica hacia el Tribunal de Menores se hizo más fuerte porque se pedía que no se criminalizara a los menores delincuentes por faltas a las leyes penales sino que se les educara para adaptarlos a la sociedad mediante su educación.

Al respecto no se hace referencia a la justicia para menores en el Estado de Puebla porque la creación de leyes en este orden es de carácter federal y los comentarios de este párrafo son válidos para todo el país y para Puebla en particular. “El 9 de junio de 1928, se creó la Ley sobre Prevención de la Delincuencia Infantil. en este documento se determinaba que los menores de quince años no contraían responsabilidad criminal por infracciones a las leyes penales, no debiendo ser perseguidos criminalmente ni sometidos a proceso ante las autoridades judiciales, quedando bajo la protección directa del Estado, el cual, previo estudio del menor y la observación del mismo, dictaría las medidas conducentes a encauzar la educación de los menores para alejarlos de la delincuencia, quedando la patria potestad y su ejercicio, sujetos a las modalidades dictadas por el poder público.”<sup>11</sup>

Posteriormente, en los Códigos Penal Federal y Código Federal de Procedimientos Penales, se estableció que los Tribunales para Menores quedarían incorporados a la legislación penal de 1929. El Código Penal Federal de 1929 declaró al menor socialmente

---

<sup>10</sup> Martínez, Ifigenia. La Distribución del Ingreso Personal, en La Distribución del Ingreso y el Desarrollo Económico de México, Instituto de Investigaciones Económicas, Escuela Nacional de Economía, Universidad Nacional Autónoma de México, 1960, p 67.

<sup>11</sup> Blanco Escandón, Celia. Estudio Histórico y Comparado de la Legislación de Menores Infractores, México, UNAM, p 105

responsable para ser sometido a un tratamiento educativo por medio del Tribunal para Menores que para el efecto fue investido de facultades para imponer sanciones especiales como reclusión en establecimientos de educación correccional, colonias agrícolas, libertad vigilada, etc.

El Código Penal de 1931, suprimió la aplicación de sanciones a los menores indicando que esas medidas eran tutelares, con fines orientadores y educativos, ampliando estas a los menores de 18 años que cometían infracciones a las leyes penales. El 23 de agosto de 1934, entró en vigor el Código Federal de Procedimientos Penales, indicando la formación de un Tribunal para Menores en cada una de las capitales de los Estados de la República o sea en todos los estados de la federación porque se trata de leyes federales vigentes para todo el país y no de algo exclusivo para una entidad federativa en particular.

Para dar cumplimiento con las responsabilidades tutelares del Tribunal para Menores, en 1962 se creó la Escuela Granja Adolfo López Mateos y posteriormente, atendiendo las reformas al artículo 18 constitucional que se presentaron en 1964 y publicaron en 1965 se estableció que la federación y los gobiernos de los estados establecerían instituciones especiales para el tratamiento de menores infractores. Por lo tanto, con esta reforma al artículo 18 constitucional quedo planteado el principio que justifica la intervención estatal en la esfera jurídica de los menores infractores.

La reforma al artículo 18 constitucional hizo posible que el 26 de diciembre de 1973 se promulgara la Ley que Crea el Consejo Tutelar para Menores Infractores del Distrito Federal, “Después de esto, la mayoría de los estados de la República han ido organizando instituciones hechas a semejanza del Consejo Tutelar para Menores Infractores del Distrito Federal.”<sup>12</sup>

En consecuencia, ante la aspiración de quitar del área penal a los menores y someterlos a medidas de carácter tutelar y educativas con una misión protectora se crea en el Consejo Tutelar Para Menores Infractores del Estado de Puebla, que en 1981 se transformó en Centro de Observación y Readaptación Social Para Menores Infractores del Estado de Puebla y en 2006 en Centro de Internamiento Especializado Para Adolescentes del Estado de Puebla (CIEPA). En este centro los jóvenes, según el Código de Justicia

---

<sup>12</sup> Ibid. p 107

para adolescentes, pueden ingresar entre los 14 y 18 años de edad y se busca la reintegración del delincuente juvenil a su medio familiar y social.

El Centro de internamiento Especializado Para Adolescentes se creó con el objetivo de atender las críticas de la sociedad de que los menores infractores sean tratados respetando sus derechos jurídicos y reciban educación que les haga posible adaptarse a la sociedad por lo cual dejo de mencionarse el termino readaptación social por el de adaptación social.

El CIEPA del Estado de Puebla se ubica en la carretera federal Atlixco, kilometro 4.5, Colonia Emiliano Zapata, en el Municipio de Puebla, en dicho centro se rehabilita al adolescente mediante un programa integral, progresivo, interdisciplinario y especializado con el fin de reintegrarlo a la sociedad como persona útil y productiva, capaz de conducirse de acuerdo a las normas socialmente establecidas.

Para ello, el Centro de Internamiento trabaja con los internos en materia laboral y psicológica para proporcionarles un oficio que les permita ocuparse dignamente en una actividad económica y relacionarse con su familia y resto de la sociedad sin que cuando ello suceda su reintegración a la sociedad derive en conflictos.

El tratamiento inicia desde el momento que ingresan al Centro de Internamiento los menores recibiendo atención especializada de manera que la vida de los menores transcurre entre la práctica de algún deporte, los cursos de capacitación en algún oficio y terapias para sanar daños psicológicos o emocionales que el joven padecía antes de cometer la infracción.

Se trabaja en la rehabilitación de los jóvenes porque se les considera responsables de conductas antisociales entendiendo como tales el comportamiento agresivo de estas personas que afecta la seguridad e integridad de otras familias, jóvenes o niños al lesionar a las personas y causar daño a sus bienes cuando causan diversos tipos de lesiones e incluso asesinan a alguien o sustraen bienes de alguna casa habitación, establecimiento comercial o institución pública o privada.

La conducta antisocial de algunos jóvenes se ha convertido en un problema de seguridad pública por el número de delitos que los jóvenes cometen por su conducta

agresiva y vandalismo. Es común enterarse o ser víctima de conductas antisociales cometidas por jóvenes en la vía pública, en el transporte público e incluso en el propio domicilio debido a que el contexto social al que pertenecen les brinda pocas oportunidades de estudiar, tener un empleo e incluso tener padres y hermanos y, por el contrario la vida de los jóvenes está rodeada de carencias materiales y emocionales porque sus familias son extensas, disfuncionales e inestables.

Este trabajo de investigación se centra en el estudio de los factores sociales que provocan la delincuencia juvenil en el Estado de Puebla a partir de una entrevista a los adolescentes que están internados en el CIEPA-Puebla.

Además se conocerán el origen de la conducta antisocial de estas personas desde la perspectiva del Trabajo Social se abordara la problemática de los adolescentes en dicho centro y se buscara alguna solución ya que durante los últimos años se ha profundizado la inseguridad pública por la conducta antisocial de los menores lo que demanda conocer el perfil del menor infractor que está relacionado con sus carencias sociales y económicas lo que se requiere es atender a los menores internos que no colaboran o participan en las actividades del Centro.

## **OBJETIVO GENERAL**

Incorporar a las actividades del Centro de Internamiento Especializado Para Adolescentes del Estado de Puebla (CIEPA), a los adolescentes residentes de este y, que no participan en las actividades del centro.

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Diseñar entrevista para recabar información sobre la familia del adolescente, para conocer si fue víctima de desintegración y violencia familiar.

Identificar las razones por las que varios internos de dicho centro no participan en las actividades de este.

Diseñar y aplicar un taller o actividad que sea útil para integrar a las actividades del centro a los adolescentes que no participan en ellas.

## **PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN**

¿Los adolescentes internados en el CIEPA – PUEBLA sufrieron violencia intrafamiliar, desintegración familiar, fueron víctimas de violación, formaban parte de pandillas, se drogaban y consumían alcohol?

¿Por qué algunos internos del Centro de Internamiento Especializado Para Adolescentes del Estado de Puebla (CIEPA) no participan en las actividades deportivas y talleres?

¿Cuáles son las dinámicas o actividades que permitirían a los jóvenes aprender una actividad útil en su vida superando su apatía por las actividades del Centro de Internamiento?

## **JUSTIFICACIÓN**

En el Centro Histórico de la ciudad capital 7% de menores de edad que viven en dicha zona realizan o se ven involucrados indirectamente en actividades delictivas, como robo y narcomenudeo, además de la venta de piratería y prostitución.

El rezago educativo de los adolescentes y jóvenes, la violencia familiar, pero aún más la violencia e inseguridad en el país generada por la lucha por territorios del narcotráfico pone en riesgo a la niñez mexicana. No obstante, Puebla se mantiene en los últimos lugares de delincuencia infantil-juvenil. En materia educativa se tiene que a nivel nacional, en el año 2004 el porcentaje de cobertura de la población en secundaria, profesional técnico y bachillerato era de 95.0, 10.9 y 85.2% de la población escolar, según los indicadores sobre permanencia escolar y deserción por sexo, 1996 a 2004 del INEGI. Esta institución también señala que en 2005 había 8.5, 14.6 y 4.9% de la población de 15 años o más que carecían de instrucción, tenían primaria incompleta o secundaria incompleta respectivamente. Respecto a Puebla, en el año 2005 había 862 577 personas de 8 a 14 años de las cuales solo el 95.7 sabían leer y escribir quedando el resto, excluida de la educación.

El Estado de Puebla no está ubicado como un estado con altos índices de delincuencia infantil-juvenil, por el porcentaje de población de niños que trabajan y

probablemente la actividad laboral que realizan contiene su incorporación a la delincuencia aunque el menor grado de absorción de niños a la educación básica que se presentó en 2008 y 2009 puede conducir a los menores hacia la delincuencia.

Sin embargo; los problemas de salud, violencia familia, precariedad, trabajo infantil y otros conflictos están presentes en el Estado en diferentes cantidades. “La salud en Puebla es delicada. Es la entidad que menos recursos invierte por habitante en el rubro. Esta falta de recursos se refleja en la condición de la población en la entidad, pues de 85 padecimientos reportados en el 2007 por la Secretaria de Salud Federal, en 50 Puebla se ubico dentro de los primeros 10 lugares en incidencia, entre ella enfermedades venéreas, crónico degenerativas e infecciones. En el estado de Puebla han fallado las políticas enfocadas a la atención primaria y prevención; por ello la entidad sigue teniendo los índices más altos del país en muertes por enfermedades prevenibles que, en muchos casos, están relacionados con la pobreza, como diarreas, parasitosis, infecciones respiratorias y desnutrición. Por si fuera poco, 57.5 por ciento de la población; es decir, 3 millones 220 mil personas carece de seguridad social, no puede acudir a la medicina privada o no está inscrita en los programas públicos de sanidad.”<sup>13</sup>

La gravedad de los problemas de salud en el Estado de Puebla son muy diversos y afectan a la población en general y especialmente a la población de menores recursos ya sea niños y adolescentes. Datos de la Secretaría de Salud federal y de la Red por los Derechos de la Infancia en México (Redim) revelan que Puebla tiene la tasa más alta a nivel nacional en fallecimientos de niños que habitan en poblaciones de alto grado de marginación, así como de muertes por males respiratorios en menores de cinco años, y la sexta por el número de niños menores de 14 años que viven en municipios con riesgo nutricional muy alto o extremo.

“Por si fuera poco, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) refiere que en Puebla 57.5 por ciento de la población, es decir, 3 millones 220 mil personas, carece de seguridad social, no puede acudir a la medicina privada o no está inscrita en los programas públicos de sanidad. Por esta situación, el estado se ubica en el tercer escaño a nivel nacional en tener el mayor número de habitantes carentes de seguridad social.

---

<sup>13</sup> <http://www.oem.com.mx/esto/notas/n780344.htm>

Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Puebla ocupa el sexto lugar al nivel nacional con mayor violencia intrafamiliar, en esta categoría está incluida la violencia hacia las mujeres y la violencia económica, social, emocional, discriminatoria y hacia los niños.

El problema del trabajo infantil también es grave en el Estado de Puebla “Alrededor de 205 mil niños poblanos trabajan, es decir que casi el 12% de la población total de infantes es presa de explotación o persuasión familiar para laborar. Según cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), así como de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) en la entidad residen un millón 732 mil 212 niños de 0 a 14 años de edad y adolescentes de 15 a 17. De los más de 200 mil pequeños que trabajan el 65.4% son niños y 34.6% niñas, mientras que por rango de edad 33.8% se ubica entre los 5 y 13 años y el otro 66.2% entre 14 y 17 años. El 58.1% de niños explotados lo hace sin recibir ningún tipo de pago económico ni incentivo, generalmente por orden de los progenitores o situación precaria. En contraste el 41.9% son remunerados, pese a no contar con ningún tipo de garantía ni seguridad laboral, al ser el empleo infantil un ilícito.”<sup>14</sup>

El INEGI estima que el 26.8% de menores de edad ocupados en alguna actividad económica invierte 35 horas o más de forma semanal, un 45.8% menos de 35 horas en el mismo periodo, y 27.4% no tiene un horario fijo de trabajo. En cambio, a pesar de no ser considerado como un trabajo -por no existir remuneración económica - la STPS reporta que el 70.8% de menores realiza quehaceres domésticos siguiendo una rutina cotidiana que es vista como algo natural en el seno familiar.

El 100% de los niños que desempeñó esta actividad lo hizo a la par de estudiar, mientras que 11.8% fusionó el trabajo con la vida escolar. De acuerdo a los estudios sociológicos, se han creado diversas tesis sobre las razones que originan el trabajo infantil, el primero de ellos sin duda es la pobreza. No obstante a esta problemática se suma que el 10.5% de los hogares con niños ocupados están encabezados por un jefe de familia desempleado, mientras que un 25% más son casas sin la figura paterna, sostenidas medianamente por una mujer.”<sup>15</sup>

---

<sup>14</sup> <http://www.lajornadadeoriente.com.mx/2011/01/27/puebla/sa1102.php>

<sup>15</sup> <http://www.vanguardia.com.mx/205milninossopresadeexplotacioninfantilenpueblainegi-509600.html>

El centro histórico de la ciudad de Puebla es considerado por sus habitantes un riesgo para la infancia debido al alto nivel de ambulante, la explotación infantil, además de problemas graves de narcomenudeo. Se identificó que tres de cada 10 niños que habitan el primer cuadro de la ciudad trabajan, pero el mayor problema, se relaciona con la violencia familiar, considerada origen de las demás situaciones.

Aunque las autoridades municipales, estatales y federales han hecho algo por mejorar la calidad de vida de los niños; existe un grave rezago legislativo y de presupuesto. “Puebla es el 2º estado del país en maltrato emocional en contra de niños y niñas; el 6º con más casos de infantes que viven en el hacinamiento y sin agua potable; el 7º con mayor analfabetismo infantil; el 3º con la mayor tasa de mortalidad en menores de 5 años por enfermedades infecciosas; el 5º en desnutrición infantil y el 9º con casos de anemia.

Además, 8 de cada 10 niños trabajan: 46% lo hacen en condiciones de explotación, con jornadas de 35 horas diarias y percibiendo un salario de menos de 50 pesos al día. El resto, 6 de cada 10, estudian y hacen trabajo doméstico.”<sup>16</sup>

La delincuencia juvenil en la República Mexicana y el Estado de Puebla se han ido incrementando a partir de la crisis económica de 1995 lo que requiere no sólo conocer las causas sociales de tal delincuencia que daña a los jóvenes y a su familia sino identificar alguna actividad o dinámica que le aporte algún beneficio a los internos del Centro de Internamiento Especializado Para Adolescentes del Estado de Puebla (CIEPA).

El trabajo se realizó para conocer mediante una entrevista las causas sociales que condujeron a los jóvenes a cometer un delito que en el caso del CIEPA –Puebla se trata en su mayoría de robo calificado cometido en compañía de algún vecino que generalmente es amigo del menor e incluso puede ser que el acompañante sea un familiar

También es probable que el delincuente juvenil cometa un delito en compañía de personas adultas que son amistades del menor que normalmente vive sin la supervisión de sus padres o alguno de ellos lo que se convierte en un aliciente para buscar compañía o amistad con quien convivir o ver transcurrir la vida.

---

<sup>16</sup> Idem. p 3

Otro aspecto importante es determinar si en la delincuencia juvenil también esta presente la drogadicción y el alcoholismo o incluso el vandalismo e interpretar tales factores o causas desde la perspectiva de trabajo social y en el caso de CIEPA-Puebla realizar el análisis de tales causas y trabajar en la identificación de alguna actividad que pueda plantearse en el reporte de este trabajo de investigación como una alternativa para el mejoramiento de la vida de los menores o alguno de ellos.

Este trabajo de investigación es importante porque permitirá conocer el problema de la delincuencia juvenil en México y buscar una explicación de la conducta antisocial de los menores de edad desde la perspectiva del trabajo social. Es conveniente el trabajo ya que la posibilidad de identificar una actividad o dinámica que pueda ser útil a los menores del centro de internamiento para adolescentes en el Estado de Puebla,

## **MARCO TEÓRICO**

Las Teorías sobre el origen de la conducta delictiva o criminal son diversas. Las que se basan en los factores individuales, se dividen en biológicas, psicológicas y del comportamiento. Otras parten de los factores relacionales dividiéndose en las que se sustentan en la influencia de la familia, las que se basan en la influencia de los compañeros; las teorías que se desarrollan a partir de los factores comunitarios y que toman en cuenta el papel de las pandillas, las armas de fuego y las drogas y aquellas que plantean la importancia de la integración social y por último las teorías que se han elaborado en función de los factores sociales y que basan su análisis en los cambios demográficos y sociales, la desigualdad de ingresos, las estructuras políticas y las influencias culturales.

De todos estos enfoques teóricos destacan la psicobiológicas porque las investigaciones sobre delincuencia juvenil han demostrado que los factores psicológicos y biológicos son muy importantes en la conducta delictiva de los jóvenes. Estas perspectivas psicobiológicas, explican el comportamiento criminal en función de anomalías o disfunciones orgánicas, en la creencia de que son factores internos del individuo los que determinan su predisposición congénita para la comisión de actos antisociales o delictivos.

El estudio de los rasgos biológicos o psicológicos de la personalidad trata de identificar aquellos factores que predisponen a algunas personas al delito. La tesis de Lombroso de la escuela positivista italiana considera que la criminología es una ciencia empírica independiente del derecho penal y de otras ciencias afines y se debe a Cesare Lombroso, quien en su obra *L'Uomo delinquente*, desarrolló su teoría sobre el “delincuente nato” o “criminal atávico” en el año de 1876.

En base a sus estudios biológicos y antropomórficos realizados sobre presidiarios, Lombroso sostiene que “el delincuente es una especie de ser atávico que reproduce en su persona los instintos feroces de la humanidad primitiva y los animales inferiores, degenerado, marcado por una serie de anomalías corporales y cerebrales fácilmente reconocibles (mandíbulas enormes, pómulos altos, orejas grandes, frente prominente, insensibilidad al dolor, tatuajes, etc.)”<sup>17</sup>

El delincuente nato se caracterizaba por los siguientes rasgos psicológicos:

- a). Insensibilidad moral.
- b). Precocidad antisocial.
- c). Vanidad.
- d). Imprevisión.
- e). Incorregibilidad.

Lombroso llega a la conclusión de la existencia de individuos que deben ser considerados delincuentes desde su nacimiento, ya que están fuertemente predestinados al delito. Enrico Ferri y Raffaele Garofalo (máximos exponentes junto al primero de la Escuela positivista italiana) otorgan importancia a los estudios basados en la predisposición biológica al delito, aunque también reconocen que factores exógenos al delincuente, tienen influencia en la predisposición a la delincuencia.

Garofalo también dice que “existe una clase de criminales que tienen anomalías psíquicas, y frecuentemente anomalías anatómicas, no patológicas, pero con carácter degenerativo o regresivo, y a veces atípico, que carecen, de todo sentimiento altruista y obran bajo el imperio de sus deseos. Estos son los que cometen asesinatos por motivos

---

<sup>17</sup> Vázquez González, Carlos. *Teorías Criminológicas sobre Delincuencia Juvenil*. Madrid, España, Editorial Colex, p 3

puramente egoístas, sin influencia de prejuicios, sin la complicidad indirecta del medio social".<sup>18</sup>

Para Garofalo existen dos subclases de delincuentes, en los que se observa la influencia del medio social en la delincuencia. Al respecto dice: "Individualizada la primera por el escaso sentimiento de piedad. En su virtud pueden perpetrar acciones antisociales y de gran trascendencia bajo el influjo de estímulos sociales, políticos o religiosos. La segunda queda integrada por individuos carentes del sentimiento de probidad (sea por atavismo o herencia, potenciados con mensajes del medio social) que afecta, generalmente, a las formas menos violentas de la criminalidad".<sup>19</sup>

A partir de esta concepción, Ferri estableció su Ley de saturación criminal, según la cual "el nivel de la criminalidad viene determinado cada año por las diferentes condiciones del medio físico y social, combinados con las tendencias congénitas y con los impulsos ocasionales de los individuos".<sup>20</sup> La defensa de estas ideas originó que los autores de esta escuela fundamentaran sus teorías en el concepto acuñado por Garofalo de temibilità o peligrosidad social.

Las tesis psiquiátricas o tipologías sobre la personalidad criminal son teorías que basan parte de sus investigaciones en el intento de establecer una relación entre delincuencia y la forma del cuerpo humano. Los precursores en este campo fueron Ernst Kretschmer y William Sheldon alcanzando su mayor auge con las investigaciones sobre la personalidad criminal de Hans Eysenk.

Ernst Kretschmer fue el primero en desarrollar una teoría en la que intentaba establecer una correlación psicosomática entre los tipos constitucionales, ya que la presentó en 1967 cuando aún no se planteaban estas ideas, tales tipos constitucionales los clasificó en cuatro tipos con diferentes características corporales: "leptosomático o asténico, atlético, pícnico y un tipo mixto. También distingue dos tipos somáticos: el ciclotípico y el esquizotípico. Los esquizotípicos son personas fuertes y musculadas, y tienen más posibilidades de delinquir que los ciclotípicos, que son débiles y delgados."<sup>21</sup>

---

<sup>18</sup> Ídem, p 3

<sup>19</sup> Ídem, p 3

<sup>20</sup> Ibid. p 4

<sup>21</sup> ídem p 4

Desarrollando los trabajos anteriores de Kretschmer, Sheldon distinguió tres tipos somáticos a los que les correspondía un temperamento particular: el endomorfo (de constitución suave y grueso) que son personas lentas, cómodas, sociables y extrovertidas; el mesomorfo (de constitución sólida, muscular y atlética) que son agresivos y activos; y los ectomorfos (de constitución frágil y delgada) que tienen un carácter moderado e introvertido. Todas las personas poseen estas características en mayor o menor grado. Esto quiere decir que según la estructura corporal de las personas es su tendencia a la violencia y delincuencia.

William Herbert Sheldon, psicólogo norteamericano parte de fundamentos biológicos de la personalidad para establecer su teoría constitucional -desarrollada en la década de los cuarenta del siglo anterior- En los somatotipos de Sheldon se entiende que el temperamento (tonía) está directamente relacionado con el tipo constitucional o forma física (morfia) distinguiendo tres tipos de rasgo del temperamento y tres somatotipos.

De estos tres tipos somáticos, Sheldon, señala en base a una investigación realizada sobre 200 delincuentes juveniles con edades comprendidas entre 15 y 24 años, que fueron comparados con 4 000 estudiantes, que cada tipo incluía una personalidad diferente y favorecía una manera diferente de actividad delictiva. Los endomorfos tenían una inclinación a la delincuencia ocasional, cometiendo fraudes o estafas. El tipo ectomorfo podía en ocasiones perpetrar hurtos o robos. Por último, el tipo mesomorfo era propenso a la delincuencia habitual, empleando violencia en sus actos, cometiendo robos, e incluso homicidios.

Por tanto, corresponde a las personas (al menos así ocurría en los delincuentes juveniles) del tipo mesomorfo una mayor predisposición a la comisión de delitos que las personas de los otros tipos. Además, Sheldon después de comparar los “delinquency scores” de los jóvenes examinados, con los de sus padres, concluye afirmando que la tendencia a la criminalidad es hereditaria.

Para terminar con la descripción de las investigaciones sobre la personalidad criminal, la tesis defendida por Eysenck, no solo analiza las variantes genéticas que influyen en el comportamiento delictivo, sino que reconoce además la decisiva influencia de los factores ambientales (familiares). La formulación de Eysenck es interesante ya que

los dos factores que investiga (predisposición genética y ambiente familiar) adquieren trascendencia en la infancia.

Eysenck sostiene que “si no se comprende la forma en que la delincuencia innata, la predisposición de la persona a cometer un delito, se traduce en la realidad, será muy difícil, o imposible, efectuar investigaciones sobre las influencias ambientales que determinan la criminalidad o falta de criminalidad de una persona en particular”.<sup>22</sup>

Tal como desarrolla Eysenck su Teoría de la condicionabilidad del delincuente, entiende que el comportamiento se adquiere por aprendizaje (donde interviene el sistema nervioso central) y por condicionamiento (regido por el sistema nervioso autónomo).

En sentido contrario, un comportamiento antisocial o una conducta delictiva obedecen a un aprendizaje deficiente de las normas sociales en forma condicionada. Reconoce en primer lugar, la importancia del sistema nervioso heredado por la persona, distinguiendo varios tipos de personalidad, desde la introversión (personas reservadas, introspectivas, tranquilas, ordenadas, pacientes y fiables) a la extraversión (seres sociables, excitables, impulsivos, despreocupados, optimistas, impacientes y agresivos), y según a la categoría a que se pertenezca será más fácil o más difícil el ser condicionado. Las personas extrovertidas son más difíciles de condicionar que la persona introvertida.

Destaca también la calidad del condicionamiento recibido en su ambiente familiar. La suma de estos dos factores, forma la personalidad al término de la primera infancia, y según el grado de introversión-extraversión en la que se encuentre la persona, quedará determinada la propensión de la misma al delito.

La criminalidad es un rasgo del carácter que viene determinado genética o biológicamente, pero que puede ser suavizado (según las reflexiones de la teoría del aprendizaje) mediante un adecuado condicionamiento en el ambiente familiar.

Pese al gran número de estudios empíricos llevados a cabo a partir de las características de la personalidad de los delincuentes, los intentos realizados para encontrar los rasgos o caracteres de una “personalidad criminal” unitaria, válida y diferencial desde una perspectiva global han resultado infructuosos, lo que quizá se deba

---

<sup>22</sup> *Ibíd.* p 5

como sostiene Echeburua a “el peso específico de las variables situacionales, a la heterogeneidad de las personas implicadas en actividades delictivas y por la diversidad de los delitos”.<sup>23</sup>

## **HIPÓTESIS**

El análisis de las causas sociales de la delincuencia juvenil en el Estado de Puebla permite el diseño de una dinámica basada en el desarrollo de un proyecto de vida para los jóvenes inactivos del CIEPA Puebla.

## **METODOLOGIA**

Esta investigación es de carácter cuantitativo en virtud de que se propone medir la delincuencia juvenil siguiendo el método descriptivo y documental para explicar las causas sociales de la delincuencia juvenil en el Estado de Puebla y la actitud de los jóvenes internos que prefieren mantenerse inactivos en CIEPA Puebla.

La entrevista será la fuente de información sobre los jóvenes internos en CIEPA Puebla para conocer las causas sociales de los delitos cometidos por estas personas y para identificar alguna actividad que pueda proponerse para dar ocupación o actividad a los jóvenes que prefieren mantenerse inactivos en dicho centro.

Las técnicas de investigación que se aplicaran en esta tesis sobre la delincuencia juvenil en el CIEPA Puebla son las documentales, que están destinadas a recabar los conocimientos, experiencias y avances más significativos del tema de estudio. El uso adecuado de estas técnicas permite conocer el desarrollo histórico de la delincuencia juvenil, el avance científico, la experiencia de otros investigadores y el marco teórico respecto al derecho penal para menores. Las principales técnicas de investigación documental a las que se recurrirá en esta investigación serán la bibliográfica y hemerográfica.

En ambos casos, técnica de investigación bibliográfica y hemerográfica se capturara la información en fichas de contenido o en el borrador de la investigación

---

<sup>23</sup> *Ibíd.* p 6

haciendo la anotación conveniente en las notas bibliográficas correspondientes a pie de página.

La primera de estas implica la habilidad en la comprensión de la lectura, la valoración contextual de cada obra para apreciar el contenido vinculado al objeto de investigación que se registra. “La investigación hemerográfica se realizara mediante revistas especializadas sobre el tema, seleccionando artículos vinculados con el objeto de investigación a fin de darle mayor novedad y profundidad al tema investigado. El trabajo también incluye la técnica de investigación legislativa para obtener los datos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, leyes, códigos, reglamentos y demás disposiciones legislativas relacionadas con la delincuencia juvenil y la justicia para menores internados en el CIEPA Puebla.”<sup>24</sup>

## 1.2 ADOLESCENCIA

La palabra adolescencia deriva de la lengua latina Ad-a, hacia, y olescere, crecer. “Significa la condición o el proceso de crecer. Adolescencia es una etapa de transición entre la infancia y la edad adulta, es un período de desarrollo biológico, social, emocional y cognitivo que puede llevar a problema afectivos y de comportamiento en la vida adulta. Se considera que comienza, aproximadamente, entre los 10 y 13 años y termina entre los 18 y los 22 años.”<sup>25</sup>

En la década de los sesenta, Fillod, psicólogo francés, consideró a la adolescencia como “un período de transición entre los 12 y 18 años, para las mujeres, y entre los 14 y 20 años, para los hombres; la duración de la adolescencia depende del medio y el contexto social que activan o frenan las diferentes transformaciones características de esta edad.”<sup>26</sup>

Piaget, psicólogo experimental indicó en sus libros: El pensamiento y lenguaje del niño (1926), Juicio y razonamiento en el niño (1928), El nacimiento de la inteligencia en el niño (1954), Seis estudios de psicología (1964), Biología y conocimiento (1967) y Psicología y pedagogía (1970) mencionó que la adolescencia es la edad en que el individuo se inserta a la edad adulta. “Arminda Aberastury, psicoanalista argentina y

---

<sup>24</sup> Ponce de León Armenta, Luís. Metodología del Derecho. México, Porrúa, 2006,p 111

<sup>25</sup> <http://etimologias.dechile.net/?adolescente>

<sup>26</sup> Carroy, Jaqueline y Ohayon, Annick. Historia de la Psicología en Francia. Siglos XIX – XX, París, La Deucoverte, 2006, p135.

pionera del psicoanálisis postula que en la adolescencia lo esencial sería la necesidad de entrar en el mundo del adulto. Toscano, señala a la adolescencia como fase de desarrollo psicológico, durante la cual, se llega a la capacidad sexual y reproductiva completa, pero que el surgimiento impetuoso de los impulsos sexuales crea una sobrecarga mental, para lo cual el joven no está preparado y lo ponen en crisis.”<sup>27</sup>

Stanley Hall, sociólogo estadounidense, señaló que “los cambios que se producen en la adolescencia marcan un nuevo nacimiento de la personalidad del individuo; y que estos cambios derivan de la maduración sexual y por consiguiente, son generados biológicamente.”<sup>28</sup>

La adolescencia es una etapa de cambios internos y externos que llevan al individuo a la madurez física y psicológica del ser humano. Bühler y Debesse, hablan de dos momentos en el psiquismo adolescente. El primero caracterizado por la rebelión y ofensiva general contra el medio familiar y autoridad general; se trata de una fase de anarquía, en su esfuerzo para romper las trabas que lo ligan a la infancia, los jóvenes tratan de afirmarse en la negación de los valores y las ideas recibidas, manifestando inconformidad agresiva y, luego un segundo tiempo, en general a partir de los 16 años, un tiempo de reflexión y de profundización.

Como ya se menciona, la etimología de la palabra Adolecere significa en latín crecer, hacerse mayor, la adolescencia es movimiento que difícilmente se puede circunscribir en un marco y duración precisa. La evolución del adolescente esta ligada con la sociedad en que vive, el medio y la cultura desempeñan un papel importante en la adolescencia porque su acción se vuelve evidente cuando el joven abandona el mundo protegido y vigilado de la infancia. La manera en que afrontará y resolverá los problemas que se le plantean, sus reacciones y su comportamiento dependerán de sus carácter, de su pasado psicológico, de su educación, de su medio cultural, de la actitud, de la sociedad respecto a él.

En general, la adolescencia es una etapa de cambios, desajustes transitorios de la conducta, e inestabilidad emocional que si sale de control puede afectar al adolescente y a su entorno social. “La adolescencia es una etapa en la convergen muchos cambios y

---

<sup>27</sup> *Ibíd* p 137

<sup>28</sup> *Ídem* p 137

reestructuraciones de la personalidad, integrada por las características físicas, emotivas, sexuales y mentales, expuestas a configuraciones naturales, culturales, religiosas, políticas, familiares y sociales; por ello es muy difícil establecer indicadores estadísticos precisos y delimitados para caracterizarlos y/o definirlos. Como objeto de estudio, también logra desaparecer dentro de los grupos etáreos permitiendo algunas veces encuadrarlos dentro de las edades como de la infancia o en las edades de la juventud o adulto joven, impidiendo con esto o un enfoque más profundo que requiere más paciencia para discernirla, y que muchas veces solo es para algunos una transición de alguna de ellas”<sup>29</sup>

En el caso de las instituciones de salud de México, se considera que la adolescencia es una etapa de la vida de las personas que está delimitada entre los 10 – 19 años para los adolescentes y de 15 – 24 para los adolescentes/jóvenes.

La juventud está relacionada o es parte de la adolescencia el periodo del ciclo de vida durante el cual las personas pasan de la niñez a la condición adulta transitando por una serie de cambios de carácter biológico, psicológico, social y cultural.

De los 15 a los 29 años de edad la mayor parte de la población abandona la escuela, se incorpora al mercado de trabajo, inicia su vida en pareja o tiene hijos. En esta etapa de la vida también ocurren cambios de residencia pues las personas de esta edad abandonan la casa paterna para independizarse o mejorar sus condiciones de vida.

Desde el punto de vista social, la adolescencia es muy importante porque durante ella se presenta la crisis juvenil que puede llevar al adolescente a cometer conductas antisociales. Lo anterior porque la aparición de la pubertad desencadena una crisis de oposición, que puede ser violenta y más o menos abierta contra el medio adulto. Se trata de un periodo de cierta confusión que desempeña un papel decisivo en la evolución de la personalidad y del carácter que puede derivar en actos delictivos de los adolescentes que carecen de supervisión de sus padres o viven en un medio que les induce hacia la delincuencia.

La población joven de México asciende a 27.2 millones de personas, que equivale a 28.5% del total de la población. De este volumen, 48% son hombres y 52% mujeres

---

<sup>29</sup> Fonseca León, Joel. Unidad de Investigación Epidemiológica y en Servicios de Salud al Adolescente, IMSS, p 2

### 1.3 POBLACIÓN ADOLESCENTE/JOVEN EN MÉXICO

Los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010 indican que el total de habitantes de México es de 112 322 757 de los cuales 57 464 459 son mujeres y 54 858 298 son hombres. En el Estado de Puebla, está constituida por 5 779 007 habitantes correspondiendo 2 770 261 a hombres y 3 008 746 a mujeres. Respecto a la Ciudad de Puebla, el total de habitantes en 2010 fue de 1 539 859 individuos, 734 521 y 805 338 hombres y mujeres respectivamente.

Según datos de la Secretaría de Gobernación, la población juvenil en México ha crecido aceleradamente. En 1950 había en el país cinco millones de jóvenes de entre 15 a 24 años, y en el 2008 eran más de 20 millones según cifras del Consejo Nacional de Población. Gobernación informó que en ese mismo año, entre los adolescentes y jóvenes se concentra una gran parte de los nacimientos que ocurren en el país.

Se estima que en el año 2008, alrededor de 873 mil nacimientos fueron de mujeres de entre 15 y 24 años de edad, es decir, 44.7 por ciento del total de nacimientos. De esta cantidad de nacimientos, 302 mil correspondieron a mujeres de entre 15 y 19 años.

La proporción de habitantes del país de entre 15 y 24 años disminuirá de 19 a 11 por ciento entre este año y 2050 ya que se invertirá la pirámide poblacional, de acuerdo con estimaciones del Consejo Nacional de Población (Conapo). "Después de haber registrado un aumento gradual de su volumen absoluto entre 1970 y 1990, pasando de 9 a 18 millones, este grupo comenzó a disminuir su ritmo de crecimiento como resultado del proceso del descenso de la fecundidad".<sup>30</sup>

En el año 2011, el Consejo Nacional de la población señaló que el número de jóvenes asciende a 20 millones de habitantes."En el año 2010, 46 por ciento de los hogares cuenta entre sus integrantes al menos con un joven de entre 15 y 24 años".<sup>31</sup>

En el siguiente cuadro se ilustra cómo ha evolucionado la distribución porcentual de la población por grupo de edad. Se aprecia que el grupo de 10 a 14 y de 15 a 19 años que corresponde a los adolescentes, para hombres y mujeres fluctúa entre 5 y 7% de la población total en el periodo 1970-2000.

---

<sup>30</sup> ídem p 2

<sup>31</sup> ídem p 3

**Distribución porcentual de la población por grupo  
Quinquenal según sexo 1970, 1980 y 2000**

**Cuadro 1**

Edad	1970		1990		2000	
	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre
10-14	6.5	6.8	6.4	6.5	5.6	5.7
15-19	5.3	5.2	6.1	5.9	5.3	5.1
20-24	4.4	4.0	5.1	4.6	5.0	4.5

Fuente: Fonseca León, Joel. Unidad de Investigación Epidemiológica y en Servicios de Salud al Adolescente. IMSS.

En términos absolutos, en el siguiente cuadro se aprecia que en 1990 había en el país 10 389 092 mexicanos de 10 a 14 años, 9 664 403 habitantes de 15 a 19 años y 7 829 163 de 20 a 24 años de edad. Esta población que involucra a los adolescentes aumento en el año 2000 a 29 799 762 de los cuales 10 736 493 tenían de 10 a 14 años, 9 992 135 de 15 a 19 años y 9 071 134 de 20 a 24 años de edad.

**Población total por grupo quinquenal de edad según sexo 1990 y 2000**

**Cuadro 2.**

Grupo de edad	1990			2000		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
10 – 14	10 389 092	5 230 658	5 158 434	10 736 493	5 435 737	5 300 756
15 – 19	9 664 403	4 759 892	4 904 511	9 992 135	4 909 648	5 082 487
20 – 24	7 829 163	3 738 128	4 091 035	9 071 134	4 303 600	4 767 534
Subtotal	27 882 658	13 728 678	14 153 980	29 799 762	14 648 985	15 150 777
Demás	52 874 722	25 925 253	26 949 489	65 629 849	31 909 593	33 720 256
No especificado	492 265	240 058	252 207	2 053 801	1 033 675	1 020 126
Total	81 249 645	39 893 989	41 355 676	97 483 412	47 592 253	49 891 156

Fuente: Fonseca León, Joel. Unidad de Investigación Epidemiológica y en Servicios de Salud al Adolescente. IMSS

La problemática que enfrentan adolescentes y jóvenes de México está relacionada con la falta de oportunidades escolares y laborales, situación que les conduce a dejar el país para buscar mejores niveles de vida y salario en los Estados Unidos de Norteamérica, que en el año 2000 llegó a 9.4% de las personas menores de 14 años y 18.6% de las personas del grupo de edad de 15 a 24 años.

Distribución porcentual de la población nacida en México  
**Residente en los Estados Unidos de América por grupo de edad 2000**  
**Cuadro 3**

Grupo de edad	%
< 14	9.4
15 – 24	18.6
25 – 34	28.5
35 – 44	21.6
45 – 54	11.6
55 – 64	5.7
65 y mas	4.6

Fuente: Fonseca León, Joel. Unidad de Investigación Epidemiológica y en Servicios de Salud al Adolescente. IMSS

La atención a los adolescentes, en el marco de las acciones destinadas a la familia, dados los problemas vinculados a sus hogares de origen o la formación de los propios. La adicción y el consumo de drogas legales e ilegales en México son problemas graves que enfrentan los adolescentes.

El Programa de Prevención de Riesgos Psicosociales da atención integral al problema favoreciendo en niños, adolescentes, familias y comunidades el desarrollo de habilidades y actitudes que les permita mayor capacidad de respuesta autogestiva ante los riesgos psicosociales y fortalecer los factores de protección.

El Programa para la Prevención y Atención Integral del Embarazo Adolescente, creado en 2009 y ejecutado por el sistema DIF, da atención a las madres y adolescentes embarazadas y difunde información para la prevención. Este programa previene y atiende los riesgos de exclusión social derivados del embarazo no planeado en la adolescencia proporcionando la orientación y asistencia que fomente una actitud responsable frente a su sexualidad.

En el primer semestre de 2011, este programa atendió a 12 311 adolescentes que estaban o habían estado embarazadas. En ese mismo periodo dio atención a 70 367 adolescentes en su vertiente preventiva.

El Programa PROJUVENTUD creado en el año 2007 por el Instituto Poblano de la Juventud, genera un enfoque generacional con la finalidad de que reconozcan a los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo nacional proponiendo equidad inter e intergeneracional que debería manifestarse en los programas enfocando sus prioridades hacia los sectores más desfavorecidos contrarrestando las desigualdades por origen étnico, condición social y económica o región de pertenencia; y de género, busca que las

políticas públicas subsanen las desigualdades producidas por el género y apuntalen las cuestiones derivadas de la diferencia sexual.

#### **1.4 TRABAJO Y ESCOLARIDAD DEL ADOLECENTE/JOVEN EN MÉXICO**

El análisis de la situación escolar y laboral de los adolescentes mexicanos ha conducido a que las autoridades federales de México hagan referencia a la realidad socioeconómica que actualmente está viviendo este sector de la población. 1.4% de la población joven en México, ni estudia ni trabaja (es "NiNi"). El 19 de agosto de 2010, Félix Vélez, Secretario General del Consejo Nacional de Población y Vivienda (Conapo), explicó que la Encuesta Nacional de la Juventud de 2005 reportaba que el 24% de los jóvenes entre 12 y 29 de años no estudiaba, ni trabajaba; pero ese ejercicio estadístico no contó con la posibilidad de identificar si se dedicaban al trabajo doméstico y que sólo 1.4 por ciento de los jóvenes en México conforma la llamada población "NiNi", aclaró Félix Vélez, quien agregó que de ese 24%, el 85% eran mujeres, es decir, 7 de cada ocho, y además, dos terceras partes se encontraban en viviendo unión libre.

"Presumiblemente se dedicaban a la vida reproductiva como madres en algunos casos, amas de casa, personas dedicadas al trabajo doméstico, sin recibir ningún ingreso". Entre un amplio sector de las mujeres que no están casadas hay muchas que se dedican al hogar puesto que ayudan a su mamá. Así, se estima que el 35.6% de los jóvenes sólo estudia, el 43.7%, es decir, 4 de cada 10 solo trabaja, 2% trabaja y estudia; en 17.1% una de cada 6 realiza quehaceres del hogar, y sólo 1.4% no estudia y no trabaja".<sup>32</sup>

Ante tal situación, CONAPO hace referencia a la diferenciación de los quehaceres del hogar. Además de que un porcentaje de la población "NiNi" era gente que estaba buscando chamba, argumentando que una forma de ocupación es buscar chamba, sumado al número de personas con discapacidad que equivale al 3% de la población. "Cuando se ajustan las cifras por quehaceres del hogar, por trabajo doméstico, por personas que están buscando trabajo, por personas que sin estar casadas hacen trabajo doméstico, por personas con discapacidad, entonces solamente el 1.4% son NiNis, o sea, uno de cada 65".<sup>33</sup>

---

<sup>32</sup> Encuesta Nacional de la Juventud 2005. Consejo Nacional de la Población.

<sup>33</sup> Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2005. INEGI.

Otro aspecto de la situación que actualmente vive la adolescencia en México es que el número de mujeres que se embaraza a edades de entre 15 y 19 años, va en aumento a partir del año 2005, además, por su embarazo, tiene que dedicarse así a las labores del hogar lo cual también está con la falta de oportunidades de desarrollo.

En el ámbito económico de los 45.9 millones de personas que conforman la población económicamente activa, 9.1 millones tienen entre 15 y 24 años y representan 19.8 por ciento de la población trabajadora del país en el año 2005. La mayor parte de esta joven fuerza laboral está conformada por 5.9 millones de varones (64.7 por ciento) en tanto que las mujeres alcanzan los 3.2 millones (35.3 por ciento). “En cuanto a la escolaridad de los jóvenes de 15 a 24 años, se estima que sólo 6.3 por ciento no ha concluido la primaria y prácticamente uno de cada tres declaró no haber terminado la secundaria. Entre los adolescentes (15 a 19 años) el 94.5 por ciento ha concluido la escuela primaria, mientras que para el siguiente grupo de edades (jóvenes de 20 a 24 años) este porcentaje disminuye a 92.7 ya que la mayoría deserta en el nivel académico superior”<sup>34</sup>

En el año 2005, La tasa de inscripción escolar de los adolescentes en las áreas urbanas (100 mil y más habitantes) es cuatro veces mayor que la observada en las zonas rurales. La población en edades laborales representa un gran potencial productivo que existe actualmente y que se extenderá durante los próximos diez años. El bono demográfico, como también se le conoce, implica oportunidades laborales.

De acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, en el año 2005, 48 por ciento de los adolescentes se dedica exclusivamente a estudiar, y poco más de una quinta parte combina el trabajo doméstico con el asalariado. En cambio, entre la población de 20 a 24 años, 40 por ciento reparte su tiempo entre el trabajo doméstico y el extra doméstico. Les siguen quienes se dedican sólo a los quehaceres del hogar, con 20 por ciento.

En el panorama mundial, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) reveló que 200 millones de jóvenes en el

---

<sup>34</sup> ídem p 8

mundo ganan menos de un dólar diario y en materia de educación y salud 130 millones de jóvenes son analfabetos y otros 10 millones viven con VIH/Sida.

La situación económica de México ocasiona que la población adolescente pase por una difícil situación ya que hay una cierta cantidad de jóvenes que tiene doble actividad al tener que trabajar y estudiar.

El 26.1, 27.5 y 27.0% de la población adolescente en 1990, 1995 y 1998, respectivamente eran población económicamente activa; es decir, desempeñaban una actividad asalariada o se encontraban en el mercado laboral en busca de un trabajo, tal como lo expresa el siguiente cuadro. Estos jóvenes trabajan en algún negocio familiar o son empleados en alguna empresa privada y carecen de derechos laborales ya que se emplean ocupaciones de medio tiempo, sin derecho a seguro, bajo contrato eventual, de medio tiempo o corresponden a empresas del sector informal.

**Población Adolescente/Joven económicamente activa (%)**  
**Cuadro 4**

Periodo	Grupo de edad 12 – 19	Grupo de edad 20 – 24
1990	26.10	62.90
1995	27.50	64.10
1998	27.00	64.20

Fuente: Fonseca León, Joel. Unidad de Investigación Epidemiológica y en Servicios de Salud al Adolescente. IMSS, p 13

Para la población adolescente que necesita ayudar a su familia y atender sus necesidades el desempleo les afecta ya que en un contexto socioeconómico caracterizado por las carencias e infinidad de necesidades materiales y educativas se suma la falta de oportunidades de trabajo para quien lo necesita. En el cuadro 5, se observa que la tasa de desempleo que afectaba hombres y mujeres de 12 a 19 en 1990 era de 6.7 y 8.0 respectivamente, misma que se incremento para 1995 al ubicarse en 13.0 y 13.4 en cada caso y retroceder a 7.2 y 6.9 en 1998.

## Tasa de desempleo abierto general en adolescente/Joven por edad y sexo 1990, 1995 y 1998

**Cuadro 5**

Periodo	Total	Hombres	Mujeres	Hombres 12 – 19	Mujeres 12 – 19	Hombres 20 -24	Mujeres 20 – 24
1990	2.80	2.60	3.10	6.70	8.00	4.10	4.90
1995	6.20	6.10	6.40	13.00	13.40	9.30	10.80
1998	3.20	2.90	3.60	6.90	7.20	5.00	7.10

Fuente: Fonseca León, Joel. Unidad de Investigación Epidemiológica y en Servicios de Salud al Adolescente. IMSS, p 14

### 1.5 MATRIMONIO ENTRE ADOLESCENTES

La situación social de los adolescentes también se manifiesta en los matrimonios que formalizan entre ellos. Esta situación es un problema porque el establecimiento de una pareja de adolescentes significa un cambio radical en su estilo de vida que les demandara asumir responsabilidades.

Cuando los adolescentes tienen relaciones sexuales, estas significan un problema, porque siendo precoces, pueden derivar en un embarazo de alto riesgo para la salud de la madre adolescente y su bebe. La vida de los adolescentes que contraen matrimonio se puede convertir en un dilema ante la necesidad de tener que responder económica, social y emocionalmente ante situaciones para las cuales aún no tiene suficiente madurez o criterio para atender.

En el cuadro 6 se observa como en el año 2000, 684 varones menores de 15 años formalizaron su relación con 365 mujeres menores de 15 años, 168 de 15 a 19 años y 58 de 20 a 24 años de edad. También se aprecia que en el mismo año, 95 878 contrayentes masculinos de 15 a 19 años se casaron con 4 049 mujeres menores de 15 años, 69 895 de 15 a 19 años y 19 304 de 20 24 años de edad. Las dificultades que los matrimonios entre adolescentes pueden tener para resolver sus problemas económicos pueden derivar en violencia intrafamiliar e incluso pueden cometer algún delito.

### Matrimonio por grupo quinquenal de edad de los contrayentes. México. 2000 Edad del contrayente

**Cuadro 6**

Edad del contrayente	Total	< 15	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50 y mas
<15	684	365	168	58	47	22	5	4	7	8
15 – 19	95 878	4 049	69 896	19 304	2 234	318	55	16	1	5
20 – 24	257 844	2 830	102 174	121 370	26 974	3 633	674	121	39	29
25 – 29	186 990	750	27 606	76 414	66 946	12 348	2 314	451	127	34
30 – 34	77 951	210	5 832	18 711	29 898	17 608	4 337	1013	260	82
35 – 39	34 904	71	1 577	5 000	9 017	10 049	6 682	1 848	488	172
40 – 44	18 056	19	471	1 498	2 856	3 936	4 761	3 141	1 0289	346
45 – 49	11 030	22	188	545	1 165	1 709	2 295	2 689	1 771	646
50 y mas	24 085	29	178	453	909	1 508	2 153	3 109	4 019	11 727
Total	707 422	8 345	208 090	243 353	140 046	51 131	23 276	12 392	7 740	13 049

Fuente: Fonseca León, Joel. Unidad de Investigación Epidemiológica y en Servicios de Salud al Adolescente. IMSS

## 1.6 DELINCUENCIA JUVENIL

Partiendo de que la delincuencia consiste en las infracciones cometidas contra el orden público, se puede distinguir entre delincuencia y criminología. La delincuencia juvenil hace referencia al conjunto de infracciones de fuerte incidencia social cometidas contra el orden público y la criminología toma en cuenta la personalidad, las motivaciones y las capacidades de reinserción del delincuente

Desde el punto de vista penal, la delincuencia juvenil se entiende como aquella llevada a cabo por personas que no han alcanzado aún la mayoría de edad penal y requiere tomar en cuenta los siguientes datos:

- a). Determinar la edad a partir de la cual se puede hablar de delincuente juvenil
- b). Determinar cuáles deben ser las conductas que dan lugar a calificar a un joven como delincuente.”<sup>35</sup>

Respecto a la edad de las personas consideradas dentro de la delincuencia juvenil, hay quienes adoptan el criterio de estimar como tales a los que cuentan con más de 14 años de edad. El menor infractor lo podrá ser hasta los 14 años de edad, a partir de este límite, deberá ser considerado como delincuente juvenil “El Código del Distrito Federal y el Estado de México, fijan como límite para la responsabilidad penal la edad de 18 años, al igual que sucede en el Estado de Puebla y muchos otros estados que están siguiendo esta tendencia.”<sup>36</sup>

El entorno social de la criminalidad juvenil constituye un tema importante del Trabajo Social porque ante el constante aumento de los conflictos sociales y la delincuencia, es necesario ubicar este fenómeno dentro de la problemática de la sociedad actual, caracterizada en lo económico por la crisis cíclica, la creciente marginación y agudización de la concentración del ingreso en un pequeño sector de la población, esta es la estructura social que le ha tocado vivir a niños y jóvenes.

Los datos disponibles sobre el ingreso de adolescentes al Consejo de Menores durante el periodo 1994 -1998 (cuadro 7) hacen evidente el incremento del ingreso de varones y mujeres de las distintas edades como se ve en el cuadro. Aunque el

---

<sup>35</sup> <http://www.monografias.com/trabajos15/delincuencia-juvenil/delincuencia-juvenil.shtml> p, 8

<sup>36</sup> *Ibíd.* p 9

comportamiento es heterogéneo se puede observar que el número de ingresos de hombre y mujeres adolescentes aumenta en la mayoría de los casos hasta 1997 y se cierto descenso en 1998. También, es evidente que el número de ingresos de hombres adolescentes es considerablemente mayor que el de mujeres.

### Ingresos al Consejo de Menores por edad según sexo 1980 - 1998

**Cuadro 7.**

Grupo de edad	Hombres 1994	Mujeres 1994	Hombres 1995	Mujeres 1995	Hombres 1996	Mujeres 1996	Hombres 1997	Mujeres 1997	Hombres 1998	Mujeres 1998
< 15	213	33	304	56	347	71	353	64	332	50
15	228	24	352	53	388	71	351	54	383	42
16	390	36	585	77	667	74	566	77	584	56
17	638	59	995	90	1 014	87	858	108	916	73
18 o mas	67	7	139	18	80	9	78	7	108	12
Subtotal	1 536	159	2 375	294	2 496	312	2 206	310	2 323	233
Total										

Fuente: Fonseca León, Joel. Unidad de Investigación Epidemiológica y en Servicios de Salud al Adolescente. IMSS, p 16

En 1998 ingresaron al Consejo Tutelar de Menores 2 556 adolescentes de los cuales 2 323 fueron hombres y 233 mujeres. Las causas del ingreso son: Allanamiento de morada, daño en propiedad ajena, homicidio, narcomenudeo, lesiones, secuestro, robo, tentativa de robo, tentativa de violación, violación y otras causas.

De las causas mencionadas, la predominante es el robo calificado, seguido de lesiones, tentativa de robo, daño en propiedad ajena y homicidio calificado; en orden descendente. La sentencia mínima que los adolescentes infractores pueden recibir es de 1 año y la máxima de 6.5 años, misma que deben cumplir sin opción de preliberación.

Las conductas tipificadas como delitos que menos cometen los infractores adolescentes son: secuestro, tentativa de violación, narcomenudeo, allanamiento de morada y homicidio calificado, tal como se presenta en el cuadro 8.

### Ingresos al Consejo de Menores por causa de ingreso según sexo 1998

**Cuadro 8**

	Total	Allanam. de morada	Daños en Prop. Ajena	Homic.	Narco menud.	Lesiones	Secuestro	Robo	Tentat. de robo	Tentat. de violac.	Violac.	otras causas
Hombres	2 323	11	65	66	15	108	5	1 786	104	6	90	67
Mujeres	233		5	3	6	42	3	164	1		1	8
Total	2 556	11	70	69	21	150	8	1 950	105	6	91	75

Fuente: Fonseca León, Joel. Unidad de Investigación Epidemiológica y en Servicios de Salud al Adolescente. IMSS, p 16

En materia de sentencia a continuación se presentan las cifras correspondientes a los adolescentes sentenciados por el juzgado del fuero federal y común en 1980, 1990 y 1998. Es importante distinguir los delitos que son materia del fuero federal y los que

corresponden al fuero común. En el caso de los primeros destacan delitos como potación de arma prohibida o de uso exclusivo del ejército, el narcotráfico y el lavado de dinero. Respecto a los delitos que son ámbito del fuero común se puede mencionar al robo calificado, allanamiento de morada, lesiones, violación y secuestro.

El cuadro 9 presenta la información sobre el número de adolescentes sentenciados en juzgados del fuero federal y del fuero común. Se aprecia que en el caso de los menores de 18 años que han sido juzgados en el ámbito del fuero federal el número de adolescentes es insignificante. Otra característica importante consiste en que la mayoría de los infractores cometen delitos que corresponden a juzgados del fuero común.

### **Delincuentes sentenciados registrados en el juzgado del fuero federal y común por grupo de edad 1980, 1990 y 1998**

**Cuadro 9**

Común	< 18	18 – 19	20 – 24	Total
1980	2 300	6 090	14 118	22 508
1990	3 449	11 064	25 397	39 910
1998	3 628	12 117	28 736	44 481
Federal				
1980	18	330	1 348	1 696
1990	-	1 254	4 221	5 475
1998	-	1 683	5 239	6 922

Fuente: Fonseca León, Joel. Unidad de Investigación Epidemiológica y en Servicios de Salud al Adolescente. IMSS, p 16

## **1.7 VULNERABILIDAD SOCIAL DEL ADOLESCENTE JOVEN EN MÉXICO**

Desde una perspectiva asistencial, se están realizando acciones para incrementar la cobertura de los servicios de salud a través del Programa Seguro Popular de Salud, el cual comenzó en 2002. La mayor parte de las familias beneficiarias forman parte de la población con menores ingresos. Los programas de Ampliación de Cobertura otorgan el Paquete Básico de Servicios de Salud a población rural e indígena que reside en zonas de alta marginación. “En 2002, la cobertura de estos programas se extendía a nueve millones de beneficiarios. Una de las prioridades del Gobierno Mexicano es garantizar el derecho constitucional a la salud fortaleciendo las instituciones del Sistema Nacional de Salud. La reforma al sector para favorecer la coordinación intersectorial de las diversas instituciones de salud en el país se implementó el Programa de Reforma al Sector Salud, coordinado por la Secretaría de Salud”.<sup>37</sup>

<sup>37</sup> Consejo Nacional de Población, La familia, sus funciones, derechos, composición y estructura, México, 2003, p 131

Se ha continuado con las políticas de cobertura universal en materia de atención integral a los niños menores de cinco años a través del Programa de Vacunación Universal, el cual beneficia a cerca de 97 por ciento de los 10.6 millones de niños mexicanos en este grupo de edad.

“Creado e implementado desde (2001), el Programa Arranque Parejo en la Vida tiene el objetivo de garantizar un embarazo saludable, un parto seguro y un puerperio sin complicaciones a todas las mujeres mexicanas, así como igualdad de oportunidades de crecimiento y desarrollo a todos los niños desde su nacimiento hasta los dos años de edad.”<sup>38</sup>

Desde 1999 el Programa Lazo Rojo, coordinado por la Secretaría de Salud, ha implementado estrategias con el objetivo de incorporar a diversos sectores de la sociedad en la lucha contra el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA). Otro ejemplo es el Programa de Atención Domiciliaria del Enfermo Crónico a cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el sector social, el Instituto de Servicios de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) ha diseñado y puesto en práctica varias acciones dirigidas a mejorar el acceso de los trabajadores y de las familias derechohabientes a los servicios, seguros y prestaciones. Entre estas acciones se encuentra el Programa de Medicina Familiar que opera mediante la atención en unidades médicas de primer nivel de atención a la salud con el objetivo de reducir el tiempo de espera, evitar el desplazamiento innecesario de pacientes y el seguimiento de caso de las familias y alguno de sus integrantes.

Entre otros, el Programa de Medicina Familiar, que tiene su sustento en todas las unidades del primer nivel de atención a la salud, opera bajo los principios de integridad, accesibilidad, oportunidad, equidad, calidad y trato humano.

El énfasis se encuentra en el desarrollo de una cultura de la prevención, a través de prácticas de control y autocuidado específicas, con la finalidad de atender enfermedades como la hipertensión arterial, la obesidad, y la diabetes mellitus.

---

<sup>38</sup> idem p 131

La situación social que enfrentan los adolescentes es sumamente compleja porque incluye aspectos de carácter educativo, laboral, familiar, etc. que en un contexto de carencias, violencia intrafamiliar, familias desintegradas, orfandad, abandono o desprotección y padres permisivos se convierten en condicionantes u obstáculos que los adolescentes difícilmente pueden superar y terminan siendo atraídos por la facilidad para resolver sus problemas mediante el robo o la búsqueda de medios de escape de su situación a través del alcoholismo, la drogadicción o incluso de placer atentando sexualmente contra otras personas.

Esta situación de conflicto social que enfrentan los adolescentes representa para ellos un riesgo considerable de perder la vida. En el siguiente cuadro (10) se observa que del total de defunciones por sida, durante el periodo 1989-1997, el 1.0% correspondió a personas de 15 a 19 años de edad, mostrando las consecuencias que las relaciones sexuales precoces tienen para la salud de los menores.

**Defunciones por Sida por grupos de edad, según sexo, 1989 - 1997**  
**Cuadro 10**

Grupo de edad	Total	Hombres	Mujeres
	100.00	100.00	100.00
< 1	0.5	0.3	1.8
1 - 4	0.6	0.4	2.1
5 - 14	0.8	0.5	2.4
15 - 19	1.0	0.9	1.7
20 - 24	7.9	7.6	9.7
25 - 29	18.8	19.1	17.1
30 - 34	21.7	22.2	18.2
35 - 39	17.4	17.6	15.6
40 - 44	11.4	11.5	11.1
45 - 49	7.7	7.7	7.9
50 - 64	10.2	10.2	9.9
65 y mas	1.7	1.6	2.2
N. E.	0.3	0.2	0.4

Fuente: Fonseca León, Joel. Unidad de Investigación Epidemiológica y en Servicios de Salud al Adolescente. IMSS

Relacionadas con el objeto de estudio de esta investigación están las causas de defunción de los adolescentes. El Cuadro 11 permite deducir que en la muerte de este grupo de personas, es preocupante la cifra que corresponde a los decesos ocasionados por el embarazo de las adolescentes o cuestiones vinculadas con la salud reproductiva y que es producto de la situación de abandono social o de atención que las mujeres de esta edad viven. Las causas externas de mortalidad, concretamente accidentes y lesiones que fueron motivo de muerte entre los adolescentes durante el años 2000 también ocupan un lugar destacado entre la morbi mortalidad y son reflejo de que tanto afecta a este sector de la población su situación de vulnerabilidad social.

## Causas de defunción en Adolescente/Joven (15-24 años) casos y porcentaje en relación al total México al año 2000

**Cuadro 11.**

Capítulo de la CIE* - 10	Total	Edad: 15 – 24	% del total
Embarazo, parto y puerperio	1 325	426	32.15
Causas externas de mortalidad (accidentes y lesiones)	52 129	10 166	19.50
Enfermedades del oído y de la apófisis mastoides	56	9	16.07
Enfermedades del sistema nervioso	7 444	752	10.10
Enfermedades del sistema osteomuscular y del tejido conjuntivo	2 722	145	5.33
Enfermedades de la sangre y de los órganos hematopoyéticos y Ciertas enfermedades que afectan el mecanismo de la inmunidad	3 856	201	5.21
Ciertas enfermedades infecciosas y parasitarias	18 602	924	4.97
Enfermedades del sistema genitourinario	11 954	419	3.51
Enfermedades de la piel y del tejido subcutáneo	972	33	3.40
Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas	9 572	315	3.29
Trastornos mentales y del comportamiento	5 006	141	2.82
Síntomas, signos y hallazgos clínicos y de laboratorio, no clasificados en otra parte	8 648	224	2.59
Tumores	57 784	1 446	2.50
Enfermedades del sistema respiratorio	38 540	499	1.29
Enfermedades del sistema digestivo	42 201	482	1.14
Enfermedades del sistema circulatorio	97 655	776	0.79
Enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas	59 803	426	0.71
Enfermedades del ojo y sus anexos	10	-	0.0
Ciertas afecciones originarias en el periodo perinatal	19 388	-	0.0
Total	437 667	17 384	3.97

Fuente: Fonseca León, Joel. Unidad de Investigación Epidemiológica y en Servicios de Salud al Adolescente. IMSS

En el cuadro 12 se da la información correspondiente a los nuevos casos de sida en el estado de Puebla. En el 2008 se registraron 119 nuevos casos y que en el periodo 2003 – 2008 se habían acumulado 840 casos.

## Casos nuevos y acumulados de SIDA 2003 - 2008

**Cuadro 12**

Grupos de edad	Casos nuevos 2008	Casos acumulados 2003 – 2008
<b>Puebla</b>	<b>119</b>	<b>840</b>
<b>0 a 14 años</b>	<b>3</b>	<b>18</b>
<b>15 a 24 años</b>	<b>25</b>	<b>191</b>
<b>25 a 44 años</b>	<b>77</b>	<b>512</b>
<b>45 y más años</b>	<b>14</b>	<b>119</b>

Fuente: SSA. Anuarios de morbilidad 1984-2008. Sistema Único de Información para la Vigilancia Epidemiológica/Dirección General de Epidemiología

Las defunciones de adolescentes sigue siendo un problema grave tal como se aprecia en el cuadro 13 porque revela la vulnerabilidad de este sector de la población ante enfermedades cuya prevención requiere la incorporación de toda la población en riesgo de contraer esta enfermedad y que afecta principalmente a los jóvenes que están excluidos del cualquier tipo de seguridad social.

## **CAPITULO II**

### **HISTORIA DE LOS CENTROS DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES**

Desde la época de las culturas mesoamericanas se han ido desarrollando en México las normas o el llamado derecho penal que regula y atiende a los menores de edad desde una perspectiva claramente protectora de los adolescentes al haberse adoptado una legislación que tiene un carácter tutelar sobre los delincuentes juveniles por lo cual la criminalidad infantil está relacionada con las instituciones asistenciales, de tratamiento o penitenciarias porque de estas reciben atención, orientación o terapia.

“Desde esta perspectiva de análisis puede visualizarse la necesidad que representa para nuestro país la instrumentación de normas jurídicas que ayuden a combatir el dramático cuadro de miseria, desnutrición, mendicidad, analfabetismo, desintegración familiar, fármacodependencia y delincuencia que padece y sufre una porción considerable de menores en nuestro país.”<sup>39</sup>

En estas circunstancias de dificultades sociales y económicas que enfrentan los menores durante su vida diaria y que les hace altamente vulnerables a la influencia del medio en que se desenvuelven y que les conduce a la comisión de delitos o las llamadas conductas antisociales, los avances en materia de readaptación social de menores infractores se atribuye a la compleja problemática emocional y social que caracteriza al perfil delictivo de los adolescentes, lo que hace necesario planear y diseñar leyes y mecanismos especializados que se ocupen eficazmente del menor desadaptado.

“Algunas investigaciones sostienen que las instituciones y leyes mexicanas han fallado rotundamente en su pretensión de atender a los menores desadaptados ya que el aumento de los actos delictivos cometidos por los menores de edad así lo demuestra. Así las cosas, nos parece que un buen principio para lograr el racional rediseño de nuestras normas e instituciones, es preguntarnos si podemos identificar las causas actuales de su fracaso.”<sup>40</sup>

---

<sup>39</sup> Blanco Escandón, Celia. Estudio Histórico y Comparado de la Legislación de Menores Infractores, México, UNAM, p 83

<sup>40</sup> ídem p 83

Ante esta situación de fracaso de las instituciones y la persistencia del problema fue contradictorio observar que la difusión de las primeras leyes sobre tribunales de menores se impugnara su constitucionalidad con el argumento de que privaban al menor de sus derechos básicos, protesta que de todos modos no progresó porque se creyó que no se buscaba castigar sino proteger al menor.

Sin embargo, hasta mediados de la década anterior y aun a pesar de las reformas de que se han dado en la materia se considera que los principios básicos como la protección al menor no se han cumplido. Se supone que la fase tutelar o protectora en el tratamiento juvenil iba cediendo el paso a una etapa distinta porque las medidas que se han impuesto a los jóvenes con un fin correccional y protector han terminado como un demérito o desacato a los bienes derechos procesales fundamentales de los menores.

## **2.1 ANTECEDENTES DE LA LEGISLACIÓN CONTRA LA DELINCUENCIA JUVENIL**

Partiendo de que en el desarrollo de la humanidad las ideas, las conductas, las costumbres, las actitudes y las leyes evolucionan constantemente y que para entenderlos, analizarlos y explicarlos siempre hay un precedente. “El contenido así como el tratamiento de la delincuencia juvenil varía mucho en el transcurso del tiempo y en las distintas partes del mundo, siendo constante la preocupación legal por la mala conducta de los menores que se remonta a los comienzos de la historia.”<sup>41</sup>

Los menores no siempre han vivido una situación legal privilegiada ya que hubo pueblos en los que el derecho fue tan duro con ellos como con los adultos, sin que la legislación distinguiera para los efectos penales, entre menores y mayores.

“El Código de Hamurabi señalaba específicamente las obligaciones de los hijos para con sus padres y fijaba las penas que habrían de aplicarse en caso de incumplimiento; aparte de esto, no establece dentro de sus disposiciones ningún régimen de excepción para menores. Siguiendo a Platón, las cárceles tenían como fines la custodia, corrección o castigo y se imponían básicamente a condenados por robo, deudores insolventes o quienes atentaran contra el Estado, incluyendo jóvenes y adultos.

---

<sup>41</sup> *Ibíd.* p 85

Sin embargo, los jóvenes tenían acceso a privilegios y prerrogativas, excepto los homicidas a quienes no se atenuaba la penalidad.”<sup>42</sup>

Respecto a la discusión sobre la minoría de edad, el Derecho Romano clasificó a los menores de edad con fines de carácter civil, en infantes, impúberes y menores, estableciendo las bases de la llamada Capacidad de Ejercicio y de la imputabilidad. “En el antiguo derecho romano se establece que los menores de siete años eran incapaces de tener intención criminal, careciendo de responsabilidad penal; entre los siete y la edad de la pubertad (alrededor de los once años), la responsabilidad era determinada por los tribunales y en caso de comprobarse, los jóvenes independientemente de su edad, era sometidos a las mismas leyes que los adultos”.<sup>43</sup>

En cambio, el Derecho Canónico estableció como inimputables a los menores de siete años, y de esta edad a los catorce, señala una responsabilidad dudosa que dependerá del grado de malicia presente en la comisión del hecho delictuoso. “El papa Gregorio IX dictaminó que al menor impúber se le aplicarían penas atenuadas; y el papa Clemente XI, en 1704 fundó el novedoso Hospicio de San Miguel destinado al tratamiento correccional de menores delincuentes, utilizando criterios educativos y de protección”.<sup>44</sup>

Este tratamiento penal diferente que desde hace mucho tiempo de proporciona a los menores no ha demostrado plenamente su efectividad.

## **2.2 LOS MENORES DELINCIENTES ENTRE LOS AZTECAS**

El derecho legal precortesiano estaba íntimamente ligado a la religión y resguardo de la sociedad, por ello era muy severo, incluido el régimen correccional de menores. El derecho prehispánico nunca fue uno solo ya que el territorio era ocupado por diversas poblaciones o sociedades cuyos gobiernos correspondían a diferentes sistemas, por ello las normas jurídicas variaban considerablemente entre las culturas prehispánicas.

Una característica que distinguía la justicia de los aztecas era la severidad de sus normas que representaban un control muy severo sobre la vida de los aztecas desde su nacimiento hasta su muerte.

---

<sup>42</sup> *Ibíd.* p 86

<sup>43</sup> *ídem.* p 86

<sup>44</sup> *ídem.* p 87

“La ley azteca era brutal. De hecho, desde la infancia –concluye Vaillant- el individuo seguía una conducta social correcta; el que violaba la ley sufría unas severas consecuencias.”<sup>45</sup>

El derecho que regulaba la sociedad azteca tuvo su origen en la costumbre y se transmitía de generación en generación por los responsables de juzgar a quienes cometían conductas consideradas por ellos como indebidas. Al indicar que el derecho emanaba de la costumbre también significa que no existió el derecho escrito.

El rey era la máxima autoridad judicial; sin embargo, “este delegaba sus funciones en un magistrado supremo que era el responsable de designar a los jueces encargados de los asuntos civiles y penales. Las infracciones eran clasificadas según su gravedad, cuando se trataba de faltas leves eran quienes resolvían el asunto eran los jueces menores pero en casos graves quienes atendían la situación un tribunal colegiado formado por tres o cuatro jueces”.<sup>46</sup>

Una característica muy importante del derecho azteca es que excluía de cualquier responsabilidad ante la justicia a los niños menores de diez años ya que las personas se consideraban mayores de edad a partir de los quince años. “Prevalecía una extrema gravedad siendo la muerte la pena de mayor aplicación, aunque las penas infamantes y los golpes gozaban también de gran popularidad. La maldad, el vicio y la desobediencia juveniles eran invariablemente castigados con la pena de muerte.”<sup>47</sup>

Otras penas que se aplicaban a los infractores eran los pinchazos con puntas de maguey en el cuerpo desnudo de los niños, aspirar el humo de chile tostado y cortadas y rasguños en los labios. “El derecho penal mexicano (de los mexicas) es testimonio de severidad moral, de concepción dura de la vida y de notable cohesión política. El sistema penal era casi draconiano.”<sup>48</sup>

## **2.3 DELINCUENCIA JUVENIL EN LA EPOCA COLONIAL: 1521 - 1821**

El sistema jurídico hispánico de la época de la conquista incluía normas referentes a la responsabilidad de los menores en el código de leyes de Alfonso X. “Se establecía un

---

<sup>45</sup> *Ibíd.* p 101

<sup>46</sup> *ídem.* p 101

<sup>47</sup> *ídem.* p 101

<sup>48</sup> *ídem.* p 101

sistema de irresponsabilidad penal total para los menores de diez años; para los menores entre diez y diecisiete años existía cierta imputabilidad; y en ninguno podía aplicarse la pena de muerte a niños menores de diecisiete años.”<sup>49</sup>

El principio de inimputabilidad se aplicaba en el caso de que el menor no excediera los diez años y los delitos consistieran principalmente en calumnia, injuria, hurto, lesiones y homicidio, justificándose con el argumento que el individuo era incapaz de comprender que cometía un error. “En los delitos sexuales, los varones hasta los catorce años tenían inimputabilidad total y la mujer en caso de incesto se consideraba también inimputable hasta los doce años. Por último existía un régimen de semi inimputabilidad en delitos de lesiones, homicidio y hurto para niños entre los diez y medio y los catorce años, a los que se debía aplicar penas leves.”<sup>50</sup>

Durante la época colonial los grupos étnicos que había en México eran los españoles, criollos, mestizos e indígenas. Los españoles eran tratados según lo establecido por la legislación española. La situación de los mestizos era semi privilegiada en relación con los indígenas quienes tenían la calidad de siervos de los conquistadores. Los indígenas que huyeron a los lugares lejanos y apartados solo contaban con la ayuda y la defensa de algunos frailes y misioneros.

Como resultado de la conquista y de la unión entre indígenas y españoles se produjo una gran cantidad de niños huérfanos, abandonados y desamparados que fueron auxiliados por diversas órdenes religiosas. “Muchos niños abandonados fueron instruidos en los Colegios Franciscanos de la Santa Cruz de Tlatelolco (1536) y de San Juan de Letrán (1547), así como en el Hospital de la Epifanía (1582) que fue la primera Casa Cuna en nuestro país. Posteriormente, ya en el siglo XVIII, la corona española fundó el Hospicio (1773) y la Casa Real de Expósitos (1774).”<sup>51</sup>

El derecho penal de esta época estaba no había logrado el grado de desarrollo que se había alcanzado con el derecho civil y administrativo, en un contexto en el que se mantenían vigentes las Siete Partidas y la llamada Nueva y la Novísima recopilación que en los libros VIII y XII incluía importantes normas penales. “En el libro XII de la Novísima Recopilación se contemplaba que los menores de diecinueve años se encontraban

---

<sup>49</sup> *Ibíd.* p 102

<sup>50</sup> *ídem.* p 102

<sup>51</sup> *ídem.* p 102

excluidos de todo castigo pues se les equiparaba con los animales que incurrieran en vagancia, debían ser separados de sus padres para ser internados en establecimientos de enseñanza o en hospicios. Desgraciadamente en 1820 se publicó un decreto de supresión de las Ordenes de Hospitales y los niños que quedaron abandonados”<sup>52</sup>

## **2.4 EL DERECHO PENAL DE MENORES EN LA ETAPA INDEPENDIENTE**

Desde la consumación de la independencia de México, hasta principios del siglo XX la situación para los menores de edad se fue agravando con el cierre de la mayoría de los orfanatorios, casas cuna, hospitales y escuelas establecidas durante la Colonia. Posteriormente se abrieron este tipo de instituciones, como la decisión de Santa Anna que formó, en 1836, la “Junta de Caridad para la Niñez Desvalida”, donde damas voluntarias reunían fondos para ayudar a los niños huérfanos o desvalidos y lo hecho en el período presidencial de José Joaquín Herrera (1848-1851) quien fundó la casa de Tecpan de Santiago, llamada también Colegio Correccional de San Antonio, casa que recibió a menores delincuentes de 16 años, sentenciados o procesados. Al separarse el Estado de la Iglesia por las Leyes de Reforma, el gobierno se hizo cargo de las instituciones de beneficencia. Iniciando labores las llamadas escuelas correccionales en las que eran internados los menores delincuentes y quienes adoptaban conductas indebidas, pero los que cometían conductas consideradas antisociales eran encarcelados junto con los adultos.

“En la segunda mitad del siglo XIX se excluyó de toda responsabilidad a los niños menores de diez años y medio, y de esta edad hasta los dieciocho se les aplicaron penas de carácter correccional. Fue necesaria la participación de distinguidos pensadores y reconocidos humanistas para que se iniciara el proceso de separación de los menores del campo penal, estableciendo ordenamientos legales particulares para ellos e instituciones idóneas a sus características”<sup>53</sup>

Durante la segunda mitad del siglo XIX también se hicieron precisiones sobre la responsabilidad penal de los menores de edad mediante el derecho penal tomando en cuenta la edad del menor infractor tal como se lee en la siguiente cita.

---

<sup>52</sup> *Ibíd.* p 103

<sup>53</sup> *ídem.* p 103

“En 1871, inspirado en la Doctrina Clásica del derecho, se publicó el Código Penal estableciendo la edad y el discernimiento como bases para definir la responsabilidad de los menores, declarando exento de responsabilidad al menor hasta los nueve años de edad; de los nueve a los catorce años estaban sujetos a dictamen pericial, hablándose de inimputabilidad condicionada a la prueba de discernimiento; y de catorce a dieciocho años se les consideraba con plena responsabilidad.”<sup>54</sup>

El Código Martínez de Castro de 1871, fue el primer código penal que rigió en México. A este código se le atribuye el error de hablar de discernimiento, que es una cuestión muy difícil de establecerse o determinarse. En este mismo año (1871), “Los penalistas José Ángel Ceniceros y Luís Garrido sostienen que dicho criterio fue abandonado por la ciencia penal actual por estéril, ya que a esta no le interesa el coeficiente de inteligencia del menor que delinque, sino establecer el tratamiento adecuado para rehabilitar moralmente”.<sup>55</sup>

Hasta antes de la dictadura de Porfirio Díaz, los menores infractores eran enviados a la Cárcel General de Belén, y durante la dictadura ( 1873 – 1910 ) se creó la Escuela Correccional en la que existía un departamento en el que permanecían incomunicados por 72 horas los detenidos, lapso en el cual el juez correspondiente determinaba la culpabilidad o inocencia del detenido.

Otra sección de la llamada Escuela Correccional, perteneció al departamento de sentenciados, destinado a los menores que ya habían sido juzgados y les era impuesta la pena correspondiente en función de la gravedad de la falta.

Durante la dictadura de Porfirio Díaz, los menores eran juzgados por autoridades judiciales y les eran impuestas las mismas penas que a los adultos, como el ser condenados a trabajos forzados e incluir la posibilidad de ser remitidos a las Islas Marías, castigo que Porfirio Díaz suprimió en la última etapa de su gobierno.

Los primeros intentos que se realizaron en México por nombrar jueces que se ocuparan exclusivamente del conocimiento de los delitos de los menores de edad sucedieron en 1908. Por iniciativa del Ministerio de Justicia, Ramón Corral planteó la

---

<sup>54</sup> ídem. p 103

<sup>55</sup> ídem. p 103

necesidad de crear Tribunales para Menores, en cuya jurisdicción quedaría la delincuencia juvenil.

En 1908 el licenciado Antonio Ramos Pedraza solicitó al entonces secretario de gobernación, Ramón Corral, la creación de los jueces paternos que se ocuparían exclusivamente a conocer los actos ilegales cometidos por el menor de edad, abandonando del criterio de discernimiento. “En 1912, los licenciados Miguel S. Macedo y Victoriano Pimentel, al dictaminar acerca de la iniciativa de 1908, recomendaron el establecimiento de una institución para sustraer a los menores de la represión penal y someterlos a la tutela moral de la sociedad, proponiendo una reforma al Código Penal de 1871, pero conservando el criterio de discernimiento relacionado con la edad en cuanto a responsabilidad de los menores y determinando excluir a los niños de entre nueve y catorce años, a menos que el acusador pudiera probar que se actuó con conocimiento de que se obraba mal al cometer el delito y la pena era entre un medio y dos tercios menor a la que correspondía a los adultos. Al cumplir la mayoría de dieciocho años, pasaba a la prisión con los adultos si no había cumplido su condena.”<sup>56</sup>

La necesidad de contar con un Tribunal para Menores se mantuvo, así lo expresó EL Primer Congreso Mexicano del Niño, motivando a que en 1920 se presentara un proyecto de reforma a la Ley Orgánica de los Tribunales del Fuero Común del Distrito Federal, proponiéndose la creación de un Tribunal Protector del Hogar y de la Infancia cuyo objetivo fuera cuidar el orden de las familias y los derechos de los niños. Estos planteamientos repitieron en 1921 durante el Congreso Internacional del Niño, destacando nuevamente la necesidad de proteger a la infancia y crear tribunales infantiles, de lo cual fue ejemplo el Estado de San Luis Potosí cuando en 1923 fundó el Primer Tribunal para Menores de la República Mexicana.<sup>57</sup>

## **2.5 EL DERECHO PENAL DE MENORES EN LA ACTUALIDAD**

La inquietud por crear las instituciones que atendieran el problema de la delincuencia juvenil en México siguió latente. En 1924 se fundó la primera Junta Federal de Protección a la Infancia y en 1926 se elaboró el primer proyecto para la Fundación de

---

<sup>56</sup> *Ibíd.* p 104

<sup>57</sup> CFR. p 105

un Tribunal Administrativo para Menores a la vez que se expidió el Reglamento para la Calificación de los Infractores Menores de Edad en el Distrito Federal, de donde surgió la iniciativa para la creación de un Tribunal para Menores que se hizo realidad el 9 de junio de 1928 con la Ley sobre Prevención Social de la Delincuencia Infantil, que se conocería como Ley Villa Michel porque fue formulada por el licenciado Primo Villa Michel, que en ese tiempo era Secretario General del Distrito Federal.<sup>58</sup>

En este documento, se establecía que los menores cuya edad fuera menor de quince años, no contraían la responsabilidad criminal por infracciones a las leyes penales, lo que significó que tales personas no debían ser perseguidos criminalmente ni sometidos a proceso ante las autoridades judiciales, por lo cual, los menores delincuentes quedaban bajo la protección directa del Estado, quien debía estudiar y observar al menor dictaría las medidas necesarias para encauzar la educación de los menores para alejarlos de la delincuencia, por lo que la patria potestad y su ejercicio quedarían sujetos a las modalidades dictadas por el poder público.

Posteriormente, en los Códigos Penal y de Procedimientos, se estableció que los Tribunales para Menores serían incorporados a la Legislación Penal de 1929.

“El Código Penal de 1929 declaró al menor socialmente responsable para poder someterlo a un tratamiento educativo por medio del Tribunal para Menores que al efecto fue investido de facultades para imponer sanciones especiales, tales como reclusión en establecimientos de educación correccional, colonias agrícolas, libertad vigilada y otras análogas, y, finalmente, se promulgó el Código Penal de 1931 que borró graves errores consumados por aquel. Suprime la aplicación de sanciones a los menores, señalando claramente que esas medidas eran tutelares, con fines orientadores y educativos ampliando éstas a los menores de dieciocho años que cometían infracciones a las leyes penales”<sup>59</sup>

La revisión cronológica de la justicia para menores en México se desarrolló pasando por varios sucesos relacionados con el derecho penal, y la acción de la justicia destinada a atender los problemas relacionados con la delincuencia juvenil. En dicho comportamiento cronológico de la justicia para los menores destaca que hasta 1931, los

---

<sup>58</sup> CFR. p 105

<sup>59</sup> *Ibíd.* p 106

Tribunales para Menores y las Casas de Tratamiento dependieron del gobierno del Distrito Federal, que por su mal funcionamiento, desde 1932 pasaron a depender del Departamento de Previsión Social de la Secretaría de Gobernación.

Posteriormente, el 23 de agosto de 1934 entró en vigor el Código Federal de Procedimientos Penales en el que se indica la formación de un Tribunal para Menores en cada una de las capitales de los Estados de la República y en los lugares donde haya un juez de distrito. Además, en este mismo año se expidió el primer Reglamento de los Tribunales para Menores y sus Instituciones Auxiliares que fue sustituido por uno similar hasta 1939.<sup>60</sup>

En 1936 se estableció la Comisión Instaladora de los Tribunales para Menores, el 22 de abril de 1941, se promulgó la Ley Orgánica y Normas del Procedimiento de los Tribunales de Menores y sus Instituciones Auxiliares, para conocer de los casos de menores que incurrieran en infracciones señaladas como delitos en el Código Penal, y como instituciones auxiliares se el Centro de Observación e Investigaciones, las Casas Hogar, las Escuelas Correccionales, las Escuelas Industriales, las Escuelas de Orientación y los Reformatorios para Anormales. “Esta Ley prohibía castigos a base de maltrato y establecía para los estudios de los menores una Sección de Investigaciones y Protección, una Sección Pedagógica, una Sección Médica y Psicológica, una Sección de Radiografía y un Departamento de Prevención Tutelar, con funciones de Policía Tutelar.”<sup>61</sup>

En 1964 el Congreso de la Unión atendió la iniciativa presidencial que contenía reformas al artículo 18 constitucional por la cual la federación y los gobiernos estatales establecerían instituciones especiales para la atención de menores infractores.

Esta reforma al artículo 18 es importante porque antes de ella, no existía en la Constitución ningún principio que pudiera justificar la intervención estatal en la esfera jurídica de los menores infractores.

El desarrollo del sistema penal mexicano para atender la problemática de los menores delincuentes, se observa en que el 26 de diciembre de 1973 se creó la “ley que crea al Consejo Tutelar para Menores Infractores del Distrito Federal, publicándose en el

---

<sup>60</sup> CFR. p 106

<sup>61</sup> *Ibíd.* p 107

DOF del 2 de agosto de 1974, aunque en diciembre del mismo año se reformó para que se adaptará a las reformas del artículo 43 de la Constitución, en el marco de la supresión de los territorios federales. Desde entonces, la mayor parte de los Estado de la República organizó instituciones a semejanza del Consejo Tutelar para Menores Infractores del Distrito Federal.

El surgimiento y operación de los Consejos Tutelares comprueba que en los hechos, actualmente se aspira a arrancar completamente del área penal a los menores y a someterlos a medidas puramente tutelares y educativas.

El cambio de denominación de los Órganos Juzgadores, de Tribunales para Menores a Consejos Tutelares beneficia a los menores porque deja en claro la misión protectora y paternal de estos órganos, más que su pretensión jurisdiccional. “El espíritu que anima hoy las instituciones preventivas y de readaptación concernientes a la delincuencia de menores, es el de tutela y de corrección y de ninguna manera el de castigo retributivo, pues el carácter moral de los jóvenes que se recluyen en los reformatorios, sólo es posible formarlo merced a métodos de vida y disciplina que no rebajen la dignidad, sino que por el contrario, reformen la conciencia individual sobre bases de estimación colectiva.”<sup>62</sup>

Considerando que la ley que creó al Consejo Tutelar de 1974, provocaba desamparo por su excesivo paternalismo ya que dejaba a los menores en absoluta desprotección los derechos procesales básicos y, reponiendo a la postura garantista, apareció la ley del Consejo de Menores vigente de 1991.

A diferencia de la normatividad anterior, la que está vigente incorpora algunos conceptos nuevos. Uno de estos conceptos nuevos es la figura del defensor; se sustituye el término readaptación social por el de adaptación social; incluye directrices y principios derivados de la criminología moderna; elimina el concepto de peligrosidad futura y la facultad de intervenir cuando los menores se encuentran en estado de peligro o de riesgo para ellos, su familia o la sociedad sin que hayan cometido una conducta que se adecue a un tipo penal

---

<sup>62</sup> *Ibíd.* p 108

## 2.6 EL TRIBUNAL DE MENORES Y EL CONSEJO TUTELAR

El desarrollo del derecho penal para menores que se ha descrito hasta el momento y su comparación con el creciente número de actos delictivos cometidos por personas menores de edad muestran claramente que sin importar que tan diversas sean las formas de castigar a un delincuente, los castigos no evitan y menos disminuyen la delincuencia y que cuando se da alguna mejoría, ello se debe a factores externos como el mejoramiento de las relaciones personales del individuo, su ocupación laboral y su incorporación a la escuela.

Por lo tanto, se ha dado la evolución en el derecho penal quien ha evolucionado hacia la búsqueda de la rehabilitación social del criminal. En este marco, surgen los Tribunales para Menores, que actualmente se denominan Consejos Tutelares.

Normalmente, los Tribunales para Menores se constituían por un abogado, un médico, y un educador. Cada tribunal para Menores tenía un presidente que duraba en el cargo cuatro años, el personal también incluía un secretario de acuerdos y dos empleados que administraban el presupuesto. Suponiendo que los Tribunales hacían su trabajo tal como les fue asignado por la ley, entonces funcionaban de manera independiente, trabajaban en pleno para conocer los casos, dictaban sus resoluciones por mayoría de votos y sus sesiones plenarias las realizaban dos veces por semana, como condición para pronunciar resoluciones con carácter definitivo.

Las instituciones auxiliares con las que disponían los Tribunales son el Centro de Observación e Investigaciones, Departamento de Prevención Tutelar, Casas Hogar, Escuelas industriales, Correccionales y de Orientación. Los Tribunales tenían un Centro de Observación para varones y para mujeres.<sup>63</sup>

Anexos al tribunal y formados a su vez, por diversas secciones dedicadas a la investigación se encontraban con la Sección de Investigación y Protección que en realidad era Trabajo Social, responsable de estudiar el medio social del menor abarcando el aspecto familiar, escolar, de vivienda y educativo y la influencia que ejerce el mismo medio en la conducta del menor infractor.

---

<sup>63</sup> CFR. p 107

La Sección Pedagógica era responsable de analizar al menor desde el punto de vista educativo; la Sección Médica y psicológica se ocupaba del estudio de la personalidad psicofísica del interno y la sección de Paidografía se dedicaba a la elaboración de la estadística de los casos sometidos a la autoridad del tribunal.

Otra institución auxiliar era el Departamento de Prevención Tutelar que desempeñaba funciones de policía común respecto de los menores infractores y que la ley le daba la autoridad para aprehenderlos. Otro aspecto importante de los Tribunales y de sus Instituciones auxiliares es que estaban sujetos al reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

Inicialmente, las actividades del Tribunal no estaban limitadas a los delincuentes juveniles porque incluía entre sus acciones a niños y adolescentes considerados victimas sociales de cualquier índole recurriendo a la intervención de la autoridad administrativa en la vida familiar cuando se demostraba que los padres habían fallado en sus funciones. Ya estando regulado por el código penal, el tribunal limitó sus funciones a los menores delincuentes y posteriormente, tomando en cuenta la ley orgánica del tribunal se determinó que a este correspondía conocer todos los casos en que menores de dieciocho años cometían infracciones penales, faltas graves o de incorregibilidad y excluyendo a los niños abandonados o en peligro.

La base filosófica y científica del tribunal se sostenía en el principio de que todo fenómeno obedece a ciertas causas y que por ello las causas de la delincuencia incluyen al sujeto y a su entorno social. El determinismo es la doctrina filosófica que sostiene que todo acontecimiento físico, incluyendo el pensamiento y acciones humanas están casualmente determinadas por la cadena causa – consecuencia, autores como Marvin Harris sostienen este punto de vista en las ciencias sociales.

El funcionamiento del tribunal era colegiado o sea que los jueces resolvían los casos con pluralidad, tenía carácter tutelar y administrativo, su procedimiento no admitía el formalismo y recursos legales del procedimiento penal ordinario. “Sin embargo, no se posee el suficiente conocimiento de dichas causas y menos de los métodos para buscarles solución o eliminarlas, con lo que se evitarían las conductas delictivas.”<sup>64</sup>

---

<sup>64</sup> *Ibíd.* p 107

Esta forma de funcionamiento del tribunal ocasionó inconformidad y críticas de la sociedad en general derivando en su reforma. “La búsqueda de la solución de la problemática de los infractores juveniles condujo a que se realizara en la Ciudad de México en el año de 1973 El Primer Congreso Nacional sobre el Régimen Jurídico del Menor, dentro del cual se sugirió el cambio del Tribunal de Menores por el Consejo Tutelar cuyo funcionamiento se basaría en lineamientos, actividades y estructuras distintas”.<sup>65</sup>

Sin embargo, el cambio hacia la ideología correccional surgido en Europa, parte de la idea de que la prisión debería ser un instrumento de castigo, de escarmiento o de reinserción, dando origen a las grandes escuelas jurídico penales en el viejo continente de donde se trasladan a los Estados Unidos y América Latina. Sin embargo, la adopción de esta ideología, no precisamente se concreto en la creación del Consejo Tutelar ya que desde el establecimiento del Tribunal de Menores que en sus fines ya contenía el reemplazamiento de los métodos punitivos por medidas correctivas y educativas para eliminar las fuentes del comportamiento irregular y lograr la rehabilitación de los menores infractores.

Algunas características consideradas propias de los Consejos Tutelares están presentes en el Tribunal de Menores como es el caso del rasgo de pater – familias o sustituto paternal de la institución, la acción tutelar y de asistencia social, el procedimiento flexible y carente de formación, su naturaleza administrativa, carácter colegiado, la presencia de los Centros de Observación, y la práctica de los estudios de personalidad. Aunque los problemas siguen vigentes.

## **2.7 CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES**

La iniciativa que el poder ejecutivo federal presentó en materia penal en el año 2004 propuso el término Justicia Penal de Adolescentes e “incorpora las reglas generales del sistema acusatorio propuesto como modelo para reformar el orden jurídico nacional en materia de procuración y administración de justicia penal, siendo los siguientes sus rasgos principales: Señala que será competente para resolver conflictos penales en los que aparezcan como probables responsables menores de edad entre 12 y 18 años de edad.

---

<sup>65</sup> *Ibíd.* p 111

- Mantiene la postura de excluir la competencia de los tribunales de menores para atender a jóvenes en estado de peligro.
- Crea tribunales especializados en adolescentes
- Propone dar preferencia a medidas no privativas de la libertad en donde el internamiento será excepcional.
- Busca consolidar la cooperación entre la federación, los estados y el Distrito Federal en materia de menores infractores.
- Establece el principio de tipicidad para fincar la competencia de los consejos o tribunales para menores.
- Fortalece el órgano de la defensa y reconoce derechos y garantías del menor.
- Intenta acercar las posturas tutelar y garantista con el fin de no abandonar la protección integral del adolescente al integrar y hacer efectivos derechos procesales básicos.
- Establece una línea divisoria clara entre niños y adolescentes, Así como aquellos que requieren únicamente asistencia social y los que cometen ilícitos penales.
- Deja claro el carácter jurisdiccional de los órganos encargados de la impartición de justicia en materia de jóvenes delincuentes.”<sup>66</sup>

En el año 2004, la Cámara de Senadores calificó a esta iniciativa como ambigua porque no establece un procedimiento específico para menores, remitiendo al Código Federal de Procedimientos Penales; no dejaba claro lo que debía entenderse por delitos graves y el listado de delitos siguió derivando del Código Penal; el apartado sobre ejecución penal era complicado porque no regulaba a fondo al juez de ejecución y no distinguía las funciones entre la autoridad administrativa de las del órgano jurisdiccional; conserva medidas basadas en modelos clínicos y terapéuticos que son semejantes al autoritarismo paternalista del modelo tutelar y hay sanciones que se especifican en el texto de la iniciativa y otra se deben buscar en la legislación penal sustantiva.

---

<sup>66</sup> ibid. p 112

El problema es que al buscar la rehabilitación de los menores delincuentes mediante un tratamiento surgen problemas porque cuando el menor está internado su actitud es de rebeldía o desobediencia por lo que es recomendable el conocimiento del medio correccional, comprender su desarrollo histórico, sus fundamentos legales, estructura, el tipo de trabajo profesional que requiere, las funciones de su personal, la interrelación de la institución correccional con otras instituciones y su política general.

Teóricamente, se considera que el Consejo Tutelar constituye una de las instituciones más avanzadas dentro de la moderna corriente penitenciaria ya que se inclina hacia la eliminación de la pena y propone la aplicación de técnicas con sustento científico para la readaptación del sujeto, acompañado de la ausencia de garantías en el procedimiento.

La ideología proteccionista que se maneja en los establecimientos tutelares tiene su origen en los Estados Unidos del siglo pasado, al sostener que el sistema de menores no debía ser un régimen de justicia criminal orientado hacia el castigo sino de corte educativo, con fines de diagnóstico y tratamiento. Lo que debe quedar claro es que la concepción y acción correccional del tratamiento a los menores que delinquen no ha sido en México, el mejor camino por sus magros resultados pero tampoco se debe copiar modelos del extranjero sin tener un verdadero conocimiento de la situación en México.

Se requiere dar un trato más humano y digno a los menores ya que se reconoce que el modelo actual de resocialización ha fracasado a pesar de que el sistema instituido en México significa un avance pero sería mejor evitar que los menores caigan en las limitaciones impuestas por una sociedad injusta porque tales menores cometen conductas antisociales como producto de la marginación, pobreza o desempleo en lugar de pulir procedimientos para los menores infractores, sin dudar que la delincuencia juvenil disminuiría en función de una mayor cohesión familiar, oportunidades de trabajo, educación, atención médica, agua potable, vivienda, alimentación mejoraría las condiciones de vida que derivarían en actitudes positivas.

La falta de personal, instalaciones, conocimiento y experiencia adecuados impiden actuar con carácter científico, y técnico lo que impide alcanzar la recuperación social de los menores que combinada con la ausencia de garantías procesales hacen más difícil la situación que se viven en los establecimientos tutelares.

La iniciativa de reforma que se presentó en 2004, condujo a la reforma estructural al artículo 18 constitucional en noviembre de 2005 trasladando del poder ejecutivo al poder judicial la jurisdicción sobre los Centros de Internamiento Especializado para Adolescentes. Antes de la reforma al artículo 18, la administración de justicia del menor infractor era impartida por el Consejo de Menores, que al ser una institución del poder ejecutivo quebrantaba la ley porque este poder no puede privar de la libertad a una persona por más de 36 horas y la privación de la libertad es una atribución propia del poder judicial. Y por ello el Consejo de Menores se había convertido en un poder paralelo al poder judicial. “El Consejo de Menores, ya establecido dentro del poder judicial, tiene por única función dictar resoluciones ponderadas de culpabilidad o inocencia, entregar al menor al órgano especializado de ese poder para que sea él quien evalúe periódicamente su formación desde la perspectiva no de la readaptación sino de la educación, junto con un equipo de especialistas de la Secretaría de Educación Pública, quienes desarrollarán los programas individualizados e informarán de su criterio de permanencia en régimen de internamiento del menor al poder judicial, conservando este siempre el poder decisorio.”<sup>67</sup>

Con la citada reforma al artículo 18 de la constitución mexicana el problema jurisdiccional quedó resuelto ya que la administración de la justicia al menor infractor la impartía el Consejo de Menores, instancia que pertenece al poder ejecutivo y por lo tanto no respeta la división de poderes constituyendo una violación a la Constitución y la limitación de la libertad es una función propia del poder judicial. Por lo tanto, se estableció como órgano jurisdiccional competente con la denominación de magistrado de adolescentes, el juez especializado para adolescentes y el juez de ejecución de medidas de sentencias para adolescentes y se hizo cargo de la defensa mediante el defensor público de adolescentes.

En noviembre de 2006 el constituyente instituyó en la Procuraduría General de la República un Ministerio Público para adolescentes, dejando a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública los llamados Centros de Internamiento para Adolescentes. La reforma del artículo 18 constitucional se completó dando por terminada la discusión entre el sistema garantista y tutelar de los menores llamados infractores.

---

<sup>67</sup> Cortés Velasco, Raúl. Justicia para Adolescentes, Foro de Participación Ciudadana para la Reforma en Materia de Justicia Penal y Seguridad Pública. Ilustre Colegio de Abogados de Puebla, A. C. Puebla, 2007. p 4

Esta reforma es un avance para la administración de la justicia porque se eliminó el problema jurisdiccional y el carácter correccional de la justicia para menores y se adoptó el de rehabilitación social, pero es un retroceso porque tiene serias deficiencias ya que ante el pedido de un sistema integral de justicia, sólo se modificó la parte jurisdiccional y dejó de lado la reforma estructural de los Centros de Tratamiento, conocidos en otra época como escuelas correccionales o reformatorios, reforma que debería estar a cargo de la Secretaría de Educación Pública.

La reforma estableció que las medidas de internamiento deben ser breves, pero en el proyecto de ley se establecieron penas de prisión de hasta siete años y se utilizan términos jurídicos o legales para referirse a infracciones a la ley que ahora se denominan conductas antisociales que dan lugar a detenciones arbitrarias “En sentido contrario, los centros de internamiento se convirtieron en auténticas prisiones, con personal mal pagado y sin el perfil adecuado para atender a los menores problemáticos. Los internados paradójicamente tienen la misma triste historia, como si juzgarlos fuera la esencia y no la atención eficiente, eficaz y con calidad de estos menores problemáticos en conflicto con la ley.”<sup>68</sup>

Incluso, ahora después de la reforma al artículo 18 constitucional de 2005, ya al tiempo que los tribunales de menores mejoraban e impartían justicia, los lugares de internamiento de menores eran y siguen siendo lugares de hacinamiento y cárceles en sentido estricto. Además, estos centros, han sido tutelados por varias secretarías del gobierno federal cuando las escuelas correccionales, ahora centros de internamiento, deberían pertenecer a la Secretaría de Educación Pública.

Los centros de internamiento han estado funcionando como pseudo escuelas para adaptar menores infractores porque las instalaciones siguen siendo un campo penal y estructuralmente no funcionan con el carácter educativo que requieren. Se requiere que la SEP les de el carácter educativo formal y trabaje coordinadamente con el poder judicial para adaptar a los menores infractores a la sociedad.

---

<sup>68</sup> *Ibíd.* p 5

## 2.8 EL DELITO EN LA SOCIEDAD ACTUAL

En el mundo y en la República Mexicana, la sociedad actual vive la creciente presencia de los menores de edad en actos delictivos, y en el crimen organizado. El aumento de la participación de los niños y adolescentes en las filas de los delincuentes se ha explicado como el caso de niños adelantados, colaboradores o instrumentos dóciles de los criminales adultos.

Sin embargo, con el transcurrir del tiempo se paso del argumento que considera a los adolescentes unas víctimas de las circunstancias y el engaño de los criminales adultos a ser delincuentes precoces. La gravedad del asunto es que la presencia de los menores de edad es cada vez más frecuente y numerosa, que el conocimiento del fenómeno y la prevención son vitales para que la sociedad pueda adelantarse a la realización del delito de los menores. “La sociedad moderna no sólo transforma el delito sino también al delincuente, sustituyendo el adulto con el joven y al varón con la hembra. La sociedad moderna tiende, por consiguiente, a aumentar la delincuencia de los jóvenes y de las mujeres”.<sup>69</sup>

La incorporación de los niños y jóvenes al mundo de los adultos cada vez es más prematuro ya que la incorporación de estos al mercado laboral, informal o no y la creciente facilidad con la que los menores se encuentran o deambulan en las calles por razones escolares, de estudio o diversión y la mayor permisividad de los padres de familia aumenta las posibilidades de que los menores se vean involucrados en la comisión de delitos. “La delincuencia de los menores aumenta, porque en el febril movimiento, cada vez más acelerado, de nuestras sociedades, el individuo se hace hombre con mayor prontitud que en sociedades y siglos pasados. A los quince años, el muchacho es hoy un hombre”.<sup>70</sup>

Carlos Rougmacnac, autor del libro *Los Criminales en México*, menciona la importancia de conocer y analizar la vida social, los antecedentes y las medidas de los criminales juveniles. El cuestionamiento que se hace a la legislación reciente o contemporánea de México es el conceder tanto privilegio a los menores de cierta edad por el supuesto de ausencia de malicia alentando la benevolencia penal con lo cual se

---

<sup>69</sup> Villanueva, Ruth, *Los menores infractores en México*, México, Porrúa. Boletín Mexicano de Derecho Comparado, nueva serie, año XL, núm. 119, mayo-agosto de 2007, pp. 647

<sup>70</sup> *idem.* p 647

suple la responsabilidad y el castigo, de manera que la edad es argumento suficiente para impedir su presencia a título de criminal ante los tribunales. “Que los jóvenes criminales obren sin discernimiento, podrá ser; pero no creemos que suceda con la frecuencia que lo declaran los tribunales. Para nosotros, un joven que cometió un gran crimen con todas las circunstancias que serían agravantes en un hombre es un gran criminal... Hay que esperar mucho del crecimiento completo y del cambio que producirá... pero en tanto que se verifica, no hacerse la ilusión de que el delincuente imberbe obra sin discernimiento o incurre en una responsabilidad mínima siempre que así lo decreten los tribunales”.<sup>71</sup>

La discusión entre miembros del poder legislativo gira en torno a la edad en la inclusión o exclusión de la ley penal que llevaría a millares de menores infractores al ámbito punitivo ordinario y a la privación de la libertad llevando a los menores criminales a su encarcelamiento sin atenuantes.

La privación de la libertad ha sido frecuentemente aplicada a los menores “Los relatos de penitenciaristas clásicos, con John Howard a la cabeza, dan fe de los niños y adolescentes encarcelados que a menudo compartían mañas y destino con los adultos.”<sup>72</sup>

Cuando en México no había instituciones destinadas a los menores, los penales tenían pabellones para los menores. Los reclusorios para adultos tenían un área conocida como departamento de pericos, destinado a niños y adolescentes. Sin embargo, el cambio de enfoque en 1965 en materia penal y correccional con carácter tutelar condujo a que surgieran en México los planteles exclusivos para menores y en ese mismo año se dio la reforma constitucional que creó la figura de los menores infractores.

En la práctica, la edad del criminal se ha utilizado para justificar el trato diferenciado entre los criminales adultos y los infractores menores de edad, surgiendo para estos últimos el carácter correccional de la justicia con su signo tutelar.

En este proceso, la legislación mexicana respecto a menores que delinquen, suavizada por el término conductas penalmente típicas, adoptó la figura del juez paterno, originaria de los Estados Unidos, que en la práctica llevó a elevar la edad penal y ha sustituido el modelo punitivo por el tutelar que reconoce al Estado como sustituto de la autoridad paterna en caso de que los adolescentes se conduzcan por el mal camino. “En

---

<sup>71</sup> *Ibíd.* p 648

<sup>72</sup> *Ibíd.* p 649

este punto se dieron cita dos corrientes: la idea del Estado de bienestar, el que sigue al hombre de la cuna a la tumba, naturalmente llamado a ser padre subsidiario, tutor del niño o el adolescente, protector –autoritario, es cierto, pero finalmente, protector- del joven descarriado, y la idea de la peligrosidad que entraña juicio sobre la persona, no apenas sobre el hecho, y pronóstico a propósito del futuro probable y no solo diagnóstico acerca del pretérito probado”.<sup>73</sup>

Es importante mencionar que durante el siglo XX se dieron estos planteamientos, principalmente con el Código Penal de 1931 y la correspondiente legislación civil y penal de la primera mitad del siglo XX. En este trabajo, no se trata solo de analizar el régimen jurídico de los menores infractores, sino de estudiar los factores sociales que desencadenan la ilicitud de su conducta. Además, es prudente, señalar que el concepto menores infractores, se utiliza para identificar a las personas que se hallan por debajo de cierta edad que marca la frontera entre dos formas: una la de regular el comportamiento y la otra de reaccionar frente a la conducta ilícita y, que nada tiene que ver el termino con aspectos discriminatorios.

Solo se trata de “individuos que aun no alcanzan la mayoría de edad para fines penales y que deben ser distinguidos de quienes ya la alcanzaron: los adultos que integran el ámbito de aplicación subjetiva de la ley penal”.<sup>74</sup>

También, conviene mencionar que el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, según reforma de 1965, alude a Menores Infractores. Sin embargo, desde las referencias destinadas a salvaguardar el interés superior del niño “Consta con énfasis en la Declaración de los Derechos del Niño, de 1959, cuyo principio 3 previene que al promulgar leyes sobre la protección y el desarrollo de estos sujetos, la consideración fundamental a la que se atenderá será el interés superior del niño.”<sup>75</sup>

Dicho postulado obliga a destacar las características singulares del niño, sujeto de protección para proveer a su desarrollo – a los adultos les asiste el derecho de amparo - ; es decir, los niños tienen derecho a un trato especial por su condición de niños, trato especial que no implica la reducción o supresión del imperio del orden jurídico por el hecho de establecer un orden sanitario, educativo y disciplinario diferente sino mas bien

---

<sup>73</sup> *Ibíd.* p 650

<sup>74</sup> *Ibíd.* p 653

<sup>75</sup> *Ibíd.* p 654

se busca enriquecer, matizar y redefinir el orden jurídico según el interés superior y características del menor.

En materia de prevención no penal, se plantea el asunto del carácter multidisciplinario y multinstitucional considerando que la fuente de la conducta antisocial es algo que va mas allá de las disposiciones legales y que el instrumento punitivo no es el único medio de que dispone la sociedad para orientar la conducta de los sujetos. Se trata de los sistemas de control social informal que corresponde al ámbito familiar, educativo y comunitario, medios de comunicación, religión y trabajo.

La sociedad se ha desarrollado por un camino de ciertos desaciertos, extravíos o fracasos que han producido familias disfuncionales, deserción escolar, adicciones, prostitución infantil, niños en situación de calle, escasez de oportunidades de desarrollo y pérdida de valores que demandan acción que no es de carácter penal partiendo de que donde antes había soluciones ahora no las hay como es el caso de la escuela, lo que al parecer sugiere el endurecimiento de las medidas punitivas.

## **2.9 EL MENOR EN EL SISTEMA PENAL**

Aparentemente, existe cierta contradicción entre derecho tutelar y derecho de protección integral; sin embargo se habla de algo superado en el sentido de que el Estado dejó de asumir la tutela para castigar al menor y ahora se le debe educar porque las instituciones creadas para tales fines tienen como objetivo fundamental privilegiar la calidad del menor cuando ha infringido la ley penal. “Es preciso, refrendar la idea de que la persona menor de 18 años merece una atención diferente, una protección integral y la necesidad de ser tutelado por su condición especial, dentro de la cual su etapa formativa conlleva implicaciones jurídicas inherentes a ella.”<sup>76</sup>

Con esta cita es evidente que hablar de menores infractores hace referencia a un campo especial de protección que atiende a las características del menor de edad o del niño y el adolescente, y al interés superior del sujeto

Aproximadamente existen 157 organismos dedicados a la atención de los menores infractores, los cuales pertenecen al área de la jurisdicción y tratamiento que reflejan la

---

<sup>76</sup> *Ibíd.* p 655

normatividad nacional de justicia y atención a menores, capacidad instalada y número de menores en instituciones de diagnóstico e internamiento llamada de tratamiento interno, procedimiento seguido respecto a los menores infractores y las medidas de tratamiento técnico. Respecto a los esencial de la difusión debe quedar clara la oposición real que existe entre lo tutelar y lo punitivo, debiendo entenderse por derecho tutelar como el derecho de los menores infractores que constituye un derecho protector y no un derecho de poseedor. “Queda entonces el designio tutelar del niño, a título de persona con específicas necesidades de protección, al que debe atenderse con medidas de este carácter, mejor que con remedios propios del sistema penal de los adultos”.<sup>77</sup>

## 2.10 CULTURA JUVENIL

Hacer referencia a la cultura juvenil es evidente su carácter histórico y social que sirven como referencia a ciertos comportamientos, necesidades y formas de expresión “La juventud es una construcción social y cultural. Se desarrolla a través de ejercicios vitales generados en una etapa de la vida humana, delimitada por un lapso cronológico más o menos general, enmarcada por características psicosociales y culturales orientadas a cambios y contrastes, a la heterogeneidad, fuerza, pluralidad, toma de decisiones, responsabilidades, iniciativas de lucha, contradicciones y metas en común.”<sup>78</sup>

Entender a los adolescentes y/o jóvenes es un asunto poco acertado si no se toma en cuenta que el concepto juventud es una construcción social, resultado de un proceso que abarca diversos factores que son definidos desde la perspectiva de los adultos y que los jóvenes aspiran a cumplir o se desentienden de ellos. “La construcción de la idea social de juventud es elaborada a partir de ciertas problemáticas, formas de expresión, intereses, inquietudes responsabilidades o irresponsabilidades; a través de la cual los adultos los definen y los jóvenes se identifican”.<sup>79</sup>

La realidad que los adolescentes viven cambia constantemente según la situación económica, política y social que se presenta en el medio nacional e internacional. En este contexto, los jóvenes requieren que los adultos acepten su modo de vestir, forma de vida,

---

<sup>77</sup> *Ibíd.* p 659

<sup>78</sup> Instituto Belisario Domínguez, Dirección General de Estudios Legislativos: Investigaciones Sociales, Senado de la República. Estudio: *Autoestima y Prevención del Delito Juvenil: Impacto Normativo*. Abril 2009, p 13

<sup>79</sup> *Ídem.* p 13

inquietudes, formas de expresión, intereses, la oportunidad de participar en una actividad productiva y la búsqueda de independencia.

La vida de los jóvenes se dificulta porque se muestra renuentes a aceptar imposiciones, comúnmente hacen planteamientos cuestionando a los adultos y mostrando rebeldía. En cambio es relativamente dócil a las normas del grupo formado por personas de su edad por su necesidad de compañerismo. Los adolescentes requieren amistad, cariño atención porque fácilmente sufren desequilibrios emocionales y además hay cierto alejamiento de su hogar. “Les interesa conocer sobre lo que cotidianamente viven, como drogas, sexualidad, sida. Les gusta el deporte, la música, el cine y la moda en búsqueda de un criterio propio, al mismo tiempo rechazan los límites y los consejos de los adultos”.<sup>80</sup>

Existen elementos para los jóvenes constituyen su identidad y que le han servido para generar cierta influencia histórica en el proceso social “El vestuario, la música y ciertos objetos emblemáticos constituyen hoy una de las más importantes mediaciones para la construcción de la identidad de los jóvenes, elementos que se ofrecen no solo como marcas visibles de ciertas adscripciones sino fundamentalmente como lo que los publicistas llaman un concepto, un estilo”.<sup>81</sup>

Una razón de la diferencia entre adultos y jóvenes es que las personas mayores rechazan o no aceptan los códigos de comportamiento juvenil debido a la división generacional que es producto de los procesos diferentes que viven los adolescentes/jóvenes y los adultos, procesos que para los jóvenes representan algo propio de su edad y les da sentido de pertenencia a un grupo, diferenciándolos de los adultos.

## **2.11 VIOLENCIA JUVENIL**

La violencia juvenil se da en un contexto de formas muy diversas de violencia en la sociedad abarcando situaciones de todo tipo al grado que para la Organización Mundial de la Salud ya es un problema de salud pública ya que anualmente más de dos millones de personas mueren violentamente y una cifra mayor de personas quedan incapacitadas de por vida. El mismo organismo mundial indica que la violencia interpersonal es la tercera causa de muerte entre personas de 15 a 44 años de edad, también menciona al

---

<sup>80</sup> *Ibíd.* p 14

<sup>81</sup> *ídem.* p 14

suicidio, la guerra y los accidentes automovilísticos como la cuarta, sexta y novena causa de muerte, respectivamente. “La violencia es una posibilidad de la especie humana, en cualquier cultura, en cualquier posición social, en cualquier edad. No es, en absoluto, patrimonio de los jóvenes”.<sup>82</sup>

Para la OMS, la violencia que se vive actualmente en el mundo se ha convertido en un problema endémico y de salud en muchos países debido a la cantidad de víctimas y secuelas que produce. “Además de heridas y muerte, la violencia trae consigo un sinnúmero de problemas sanitarios conexos: profundos disturbios de la salud psicológica, enfermedades sexualmente transmisibles, embarazos no deseados, problemas de comportamiento como desordenes del sueño o del apetito, presiones insoportables sobre los servicios de emergencia hospitalaria de los sistemas de salud”.<sup>83</sup>

El problema de la violencia es multidimensional porque incluye el aspecto educativo, cultural, político y social, generando disfunciones sociales y formas o patrones de relacionamiento entre las personas que resultan insoportables.

En este contexto se presenta la violencia juvenil, vinculada al aumento de la drogadicción y delincuencia asociada a las pandillas juveniles como reflejo de un problema de adaptación e inserción de los jóvenes en el mundo de los adultos. “La vinculación entre juventud y violencia se estrecha cada vez más como expresión del creciente desprecio por la vida de manera que las nuevas generaciones van absorbiendo cada vez más violencia”.<sup>84</sup>

La humanidad actual está viviendo un crecimiento de la violencia en el marco de los grandes progresos técnicos que le dan al ser humano una gran capacidad para resolver problemas. El avance social también ha avanzado contundentemente ya que existen legislaciones racionales que favorecen las relaciones humanas. Los sistemas de previsión y seguros han permitido el avance en el campo de los derechos humanos y, sin embargo, la violencia continúa.

La época que estamos viviendo se distingue por que cada vez existen más comodidades materiales que están mal distribuidas, y un creciente vacío de valores

---

<sup>82</sup> Colussi, Marcelo, Violencia, delincuencia juvenil y pandillas. Argenpress.info. 14/09/2006, p 1

<sup>83</sup> ídem p 1

<sup>84</sup> ídem p 1

solidarios, de desprecio de la vida paralelo al incontenible aumento del consumo de drogas, alcohol y armas.

Los niños, adolescentes y jóvenes de hoy, viven en sociedades urbanas cada vez más complejas e influidas por los medios masivos de comunicación, cantidades crecientes de jóvenes se enfrentan a un malestar difuso, ausencia de perspectivas e inmediatez hedonista quedando una parte importante de la juventud a gusto con las formas violentas de relacionamiento y hasta encuentran normal la violencia. Esta situación sería intrascendente si no fuera porque constituye la base para la integración de pandillas juveniles.

Otro problema, es que la sociedad ve a las pandillas como algo normal o propio de la adolescencia; sin embargo, “Las pandillas son algo muy típico de la adolescencia: son los grupos de semejantes que le brindan identidad y autoafirmación a los seres humanos en un momento en que se están definiendo las identidades. Siempre han existido; son en definitiva, un mecanismo necesario en la construcción psicológica de la adultez. Quizá el término hoy por hoy goza de mala fama; casi invariablemente se lo asocia a banda delictiva. De grupo juvenil a pandilla delincuencia hay una gran diferencia”.<sup>85</sup>

El fenómeno de las pandillas se da más en los estratos sociales bajos y la adhesión de un menor a esta es producto de la necesidad de pertenencia a un grupo de sostén, dificultad/fracaso en su acceso a los códigos del mundo adulto y la pobreza, siendo esta última, un factor determinante junto con la falta de un proyecto vital, principalmente entre los adolescentes/jóvenes pobres. Es decir, la delincuencia juvenil es más común entre jóvenes que no encuentran su inserción en el mundo adulto, no ven en su vida perspectivas, se sienten sin posibilidades a largo plazo, pudiendo entrar muy fácilmente a la lógica del mundo y violencia pandilleril de la que difícilmente pueden salir.

Formadas las pandillas juveniles es difícil trabajar en su transformación en la que la mano dura policial tiene pocas posibilidades de dar resultados. Esto demanda abordar la problemática de la delincuencia adolescente/juvenil con una visión amplia y humana lo que demanda integrar cada vez más a los jóvenes a un mundo que no les facilita las cosas y por lo tanto, es la exclusión, marginación, pobreza, desempleo, la invitación/exigencia de las sociedades capitalistas modernas al consumo disparatado no

---

<sup>85</sup> ídem p 2

tiene otro final que la violencia y la incorporación de los adolescentes a las pandillas juveniles.

## **2.12 VIOLENCIA JUVENIL Y FAMILIAR**

Hablar de familia es hacer referencia al núcleo social básico donde se forman los valores y pensamientos que los menores de edad van asimilando gradualmente. El papel de la familia en la sociedad es fundamental porque en ella se determina la personalidad y el carácter de las personas; sin embargo, los adolescentes y jóvenes viven una etapa de conflictos internos propios de su edad, circunstancia que se puede tornar conflictiva entre estas personas, su familia y la sociedad. "El ser humano desarrolla su personalidad de acuerdo al medio familiar que vive. Desde su nacimiento, se encuentra inserto en un proceso de intercambio social y de aculturación que puede potenciar o inhibir el desarrollo de todas sus capacidades. Si las influencias que recibe del medio ambiente son seguras y consistentes y si el filtro social que lo rodea, esencialmente la familia lo permite, obtendrá herramientas que le permitan desarrollar su propia identidad y a la vez a enfrentarse a los retos que se le presenten en su desempeño social". <sup>86</sup>

Para un adolescente es importante la información que recibe en su familia durante la primera infancia ya que ello es determinante para su capacidad de ajuste social y desarrollo posterior en vista de que en su familia el menor aprende patrones de conducta y aprende modelos.

---

<sup>86</sup> op cit. Colussi, Marcelo. p 56

# **CAPITULO III**

## **DIAGNOSTICO DE LOS MENORES INFRACTORES EN EL CIEPA PUEBLA.**

### **3.1 ORIGEN Y EVOLUCION DE LA FAMILIA**

Para poder comenzar este tema, considero pertinente empezar por la definición de lo que es la familia, más adelante, se darán los tipos de familia a los que los menores pertenecen.

En sentido amplio, la familia está constituida por un grupo de personas entre quienes existe un parentesco de consanguinidad. Esta noción es vaga y muy amplia, por ello no tiene efectos jurídicos que en el caso de la sociología se dan en virtud de que son el fundamento de ciertos vínculos de solidaridad y en el de la psicología son producto de los sentimientos de afecto.

El concepto de familia que plantea el DIF es que esta es el primer grupo al que pertenece una persona, ahí se nace, se crece, se vive y se muere como persona. Es la institución natural, para el espacio educativo y es un ámbito de encuentros y una fuente de virtudes.

En la familia se reciben los primeros contactos biológicos, psicológicos y afectivos, en ella se protege la vida y se da seguridad a sus miembros, es donde inicia la vida social, se va construyendo su historia, adquieren identidad confianza y aprenden las tradiciones.

La importancia de la familia es indiscutible por una gran diversidad de razones ya que "En las familias se despliegan fuertes lazos de afecto y solidaridad; se transmiten los valores que nutren y enriquecen la vida de las personas; se reúnen y asignan los recursos dirigidos a satisfacer las necesidades de sus miembros; y se toman las decisiones relativas a los eventos vitales de relevancia que estructuran y marcan la trayectoria de vida de las personas.

### **3.2 IMPORTANCIA DE LA FAMILIA**

La dinámica y estructura de la familia se ha modificado debido a los cambios en la sociedad y en la economía quienes han transformado la vida y las relaciones familiares apareciendo diversas formas de organización y convivencia en el hogar.

“El acelerado proceso de urbanización e industrialización, la expansión del trabajo asalariado y del mercado de consumo, así como la creciente presencia de la mujer en la actividad económica extra doméstica y los avances registrados en la educación y la salud, son algunos de los procesos que ha condicionado en gran medida las transformaciones de la estructura y las relaciones familiares en el México contemporáneo”

Los menores de edad han resultado afectados por los factores económicos y sociales que han inducido los cambios en las relaciones entre los miembros de las familias y la dinámica de esta. La presión ha sido mayor para los niños y adolescentes de los países subdesarrollados como México donde el adecuado desempeño de las funciones de la familia se ve obstaculizado por su vulnerabilidad social que ha dejado a sus miembros especialmente los infantes en condiciones severas de indefensión e inseguridad social, al tiempo que constituye un factor decisivo en la transmisión intergeneracional de la pobreza.

Alejar a los menores de edad del riesgo de formar parte de la delincuencia o evitar el riesgo de que cometan delitos como el robo, violación y homicidios demanda que el desarrollo sea efectivamente un bien que beneficie a todos los mexicanos, especialmente a la población infantil apoyando y protegiendo a las familias, particularmente a las que se encuentran en situación de riesgo o vulnerabilidad social.

### **3.3 TIPO DE FAMILIA DE LOS MENORES DEL CIEPA**

Se entiende por familia de origen a aquella en la que se nace y se crece con padres y hermanos hasta que se llega a formar una familia propia, por familia del tipo nuclear se entiende que es la que se crea con esposa (o) e hijos y por ultimo en la familia extensa habitan mas miembros como lo son abuelos, tíos, etc.

**Tipo de familia**  
**Cuadro 13**

Familia	Número	%
Extensa	11	50.0
Nuclear	6	27.3
Vive solo	1	4.5
No contesto	4	18.2
Total	22	100.0

Centro de Internamiento Especializado Para Adolescentes del Estado de Puebla (CIEPA).

Con los menores entrevistados la situación familiar es la siguiente: 11 internos pertenecen a una familia extensa, 6 de ellos a una familia nuclear, 1 vive por su cuenta es decir solo, y cuatro de ellos no aportaron datos.

La convivencia e interacción familiar se organiza en torno a espacios hogareños donde tiene lugar la socialización primaria de hombres y mujeres, y la reproducción cotidiana de sus miembros.

### 3.4 ESTRUCTURA FAMILIAR DE LOS INTERNOS

De acuerdo a la investigación realizada a las familias de los menores internos, esta fue la información obtenida

#### Condición social de la madre del interno

**Edad**  
**Cuadro 14**

Edad	Número	%
30 – 39	5	22.7
40 – 49	6	27.3
50 – 60	7	31.8
Sin datos	3	13.6
Difunta	1	4.5
Total	22	99.9

Centro de Internamiento Especializado Para Adolescentes del Estado de Puebla (CIEPA).

La grafica demuestra que la mayoría de las madres tienen entre 50 y 60 años, 6 mujeres tuvieron a los menores entre los 40 y los 49 años de edad, y solamente 5 mujeres tenían entre 30 y 39 años.

**Estado Civil**  
**Cuadro 15**

Estado Civil	Número	%
Madre soltera	3	13.6
Casada	8	36.4
Divorciada	1	4.5
Unión Libre	4	18.2
Viuda	1	4.5
Sin dato o no contestó	5	22.7
Total	22	99.9

Centro de Internamiento Especializado Para Adolescentes del Estado de Puebla (CIEPA).

En el caso estado civil, solo 8 de las progenitoras de los entrevistados, (36.4%) estaban casadas, y el resto de las madres son madres solteras, divorciadas, viudas y mujeres que viven con su pareja en unión libre.

**Escolaridad de las madres de los internos**  
**Cuadro 16**

Grado	Número	%
Analfabeta	3	13.6
Primaria incompleta	5	22.7
Primaria completa	6	27.3
Secundaria completa	3	13.6
Profesional	1	4.5
N/c, n/c o s/d	4	18.2
Total	22	99.9

Centro de Internamiento Especializado Para Adolescentes del Estado de Puebla (CIEPA).

El grado de escolaridad, se tiene la siguiente situación escolar de las madres. El 13.6% de las madres de los internos es analfabeta, 22.7% no concluyo la primaria, lo que es que 36.3%. Solo 3 (13.6%) concluyeron la secundaria, una de las madres tiene preparación de nivel superior y, del resto se carece de información.

**Ocupación**  
**Cuadro 17**

Ocupación	Número	%
Ama de casa	9	40.9
Campesina	1	4.5
Cocinera	2	9.1
Comerciante	3	13.6
Empleada domestica	1	4.5
Obrera	1	4.5
Personal de limpieza	1	4.5
Secretaria	1	4.5
No contesto o no aplica	3	13.6
Total	22	99.7

Centro de Internamiento Especializado Para Adolescentes del Estado de Puebla (CIEPA).

El 40.9% de las madres de los entrevistados se dedican a las labores del hogar y, excluyendo al 13.6% de casos en los que se desconoce la labor de la madre del interno porque este no proporciono la información, el resto de las señoras trabajan en actividades poco remuneradoras como el trabajo en el campo, el comercio, cocina, empleada domestica, obrera, personal de limpieza, etc.

**Ingresos de la madre de familia**  
**Cuadro 18**

Ocupación	Número	%
1 000.00	1	4.5
4 000.00	2	9.1
Sin sueldo	1	4.5
N/c, ignora n/a	18	81.8
Total	22	99.9

Centro de Internamiento Especializado Para Adolescentes del Estado de Puebla (CIEPA).

Para el 81.8% de los casos se carece de información sobre el ingreso de las madres de los internos, se ignora el ingreso o el entrevistado no contesto. Hay un caso de una persona que trabaja sin sueldo, una de las madres tenia un ingreso mensual de \$1000.00 y dos de ellas percibían \$4000.00 pesos mensuales

**Religión de las madres de familia**  
**Cuadro 19**

Religión	Número	%
Católica	13	59.1
Cristiana	2	9.1
Evangelista	1	4.5
Adventista	1	4.5
ignora, n/c o n/a	5	22.7
Total	22	100

Centro de Internamiento Especializado Para Adolescentes del Estado de Puebla (CIEPA).

Se observa que la mayoría de las madres de los internos, 59.1% (13 de ellas) son católicas, en el caso del 22.7% se carece de información, 9.1% son cristianas y 4.5% son evangelistas y adventistas, respectivamente.

## **PADRES DE FAMILIA**

Al revisar la situación de los padres de los internos, se observa que 9.1% de ellos tiene entre 30 y 39 años de edad, 18.2% son personas de 40 a 49 años y 36.4% tienen entre 50 y 59 años.

### **Edad de los padres de los menores Cuadro 20**

Edad	Número	%
30 – 39	2	9.1
40 – 49	4	18.2
50 – 59	8	36.4
60 – 69	4	18.2
Sin datos	3	13.6
Finado	1	4.5
Total	22	100.0

Centro de Internamiento Especializado Para Adolescentes del Estado de Puebla (CIEPA).

### **Estado Civil de los padres de los menores Cuadro 21**

Estado Civil	Número	%
Padre soltero	1	4.5
Casada	8	36.4
Divorciado	2	9.1
Unión Libre	5	22.7
Viuda	1	4.5
Sin dato o no contestó	5	22.7
Total	22	99.9

Centro de Internamiento Especializado Para Adolescentes del Estado de Puebla (CIEPA).

El 36.4% de los padres de los internos son casados, 22.7% de ellos vivían en unión libre con su pareja, el 9.2% son divorciados y 4.5% son padres solteros y viudos respectivamente.

## Situación Escolar de los Padres

**Cuadro 22**

Grado	Número	%
Primaria incompleta	8	36.4
Primaria completa	2	9.1
Secundaria completa	3	13.6
Bachillerato	2	9.1
N/c, n/c o s/d	7	31.8
Total	22	100.0

Centro de Internamiento Especializado Para Adolescentes del Estado de Puebla (CIEPA).

La situación escolar de los padres de los internos es semejante a la de sus madres. El 36.4% de los padres no concluyeron la primaria, 9.1% concluyeron la primaria, 13.6% estudiaron la secundaria, 9.1% cursaron el bachillerato y para el resto de los casos se carece de información.

## Ocupación

**Cuadro 23**

Ocupación	Número	%
Albañil	3	13.6
Campeño	3	13.6
Empleado	2	9.1
Comerciante	1	4.5
Jubilado	1	4.5
Obrero	1	4.5
Chofer	3	13.6
Mecánico	1	4.5
Guardia de seguridad privada	1	4.5
No contesto o no aplica	6	27.3
Total	22	99.7

Centro de Internamiento Especializado Para Adolescentes del Estado de Puebla (CIEPA)

Tomando en cuenta solo los casos para los que se obtuvo información sobre la ocupación del padre de los entrevistados se aprecia la siguiente situación. 13.6% de los entrevistados indico que la ocupación de su padre es albañil, campesino y chofer respectivamente. El empleo del resto de los padres incluye actividades como empleado, comerciante, jubilado, obrero, mecánico y guardia de seguridad privada

## RELIGION DE LOS PADRES DE FAMILIA

Según los entrevistados, la mayoría de los padres de familia (54.5%) son católicos, 13.6% son cristianos y 4.5% evangelistas. Para el resto de los casos se carece de información.

### Cuadro 24

Religión	Número	%
Católica	12	54.5
Cristiana	3	13.6
Evangelista	1	4.5
ignora, n/c o n/a	6	27.3
Total	22	99.9

Centro de Internamiento Especializado Para Adolescentes del Estado de Puebla (CIEPA).

## Salario del padre

### Cuadro 25

Ingreso	Número	%
3 000.00	2	9.1
3 600.00	1	4.5
Sin sueldo	1	4.5
N/c, ignora, n/a	18	81.8
Total	22	99.9

Centro de Internamiento Especializado Para Adolescentes del Estado de Puebla (CIEPA).

En materia económica, los ingresos mensuales del 9.1% de los padres de los menores es de \$ 3 000.00, el 4.5% de los progenitores tienen un salario de \$ 3 600.00 y el mismo porcentaje carece de sueldo. En el caso del 81.8% de dichas personas, se carece de información.

## PROPIEDAD FAMILIAR

Las condiciones económicas en las que vivían los infractores hasta el momento en que cometieron el delito también son un factor importante que explica parte de la conducta de los agresores adolescentes porque las personas que padecen limitaciones económicas y viven ciertas carencias en lo necesario para la alimentación, la salud, el vestido, el esparcimiento, la educación, etc. Llegan a adoptar ciertas conductas conflictivas como producto de algún resentimiento social.

**Cuadro 26**

Tipo de casa	Número	%
Propia	11	50.0
Rentada	7	31.8
Prestada	2	9.1
No contesto	2	9.1
Total	22	100.0

Centro de Internamiento Especializado Para Adolescentes del Estado de Puebla (CIEPA).

En este contexto, destaca que el 50% de los entrevistados viviera en casa propia, el 31.8% en casa rentada y solo el 9.1% tuviera que recurrir a casa prestada. Al parecer, el asunto de la casa no es muy importante para entender la situación de los menores. Sin embargo, las condiciones materiales de los menores a que se hace referencia no eran las adecuadas para que llevaran una vida de acuerdo a su edad pues la situación económica de sus padres les hacía recurrir al trabajo para obtener ingresos, en su mayoría son desertores de la escuela o fueron expulsados de esta o bien la falta de uno de los padres y la ausencia de reglas y supervisión de los progenitores dejaba a los menores prácticamente abandonados expuestos a la ociosidad o las malas amistades.

### **3.5 FUNCIONAMIENTO DE LAS FAMILIAS DE LOS MENORES DEL CIEPA**

El funcionamiento de la familia puede ser más favorable para sus integrantes si el padre cumple con una serie de requisitos respecto a sus hijos de manera que la familia funcione mejor, estos requisitos o actividades son:

- Conocer mejor a sus hijos.
- Educar en la libertad con responsabilidad.
- Procurar una formación continua.
- Establecer metas de mejora personal con cada hijo.
- Delegar con criterio educativo algunos encargos en casa.
- Dedicar tiempo a su familia.
- Cuidar las influencias externas.

La persona que pertenece a una familia debe entrar idealmente a la aceptación incondicional, seguridad y permanencia, adquiere una filiación, la maternidad, la paternidad y la fraternidad.

El buen funcionamiento o equilibrio emocional de las familia de los menores infractores, reclusos en el CIEPA – PUEBLA se dificulta porque aproximadamente un 30% de los jóvenes tenían relaciones superficiales con sus padres y un 15% de los casos correspondía a relaciones conflictivas con los progenitores.

### Relación del interno con su familia

**Cuadro 27**

Del hijo	Buenas	%	Conflictivas	%	Superficiales	%	n/c	%	Total
Con el padre	6	27.3	4	18.2	7	31.8	5	22.7	100.0
Con la madre	10	45.4	3	13.6	6	27.3	3	13.6	99.9
Con los hermanos	8	36.4	2	9.1	3	13.6	9	40.9	100.0

Centro de Internamiento Especializado Para Adolescentes del Estado de Puebla (CIEPA).

Los menores infractores que tenían buena relación con su padre eran 6 de los 22, lo que representa el 27.3%, quienes mantenían relaciones conflictivas con sus padres eran 4 menores equivalentes al 18.2% del total y 7 de los 22 entrevistados (31.8%) llevaban una relación superficial con sus padres.

Es importante tomar en cuenta la relación de los padres ya que del tipo de relación que se establezca entre ellos se desprenden situaciones que pueden resultar dañinas para los hijos. De los 22 casos que conforman la muestra utilizada para este estudio se encontró que la relación entre los padres del menor revela que el tiempo y la calidad de la atención es negativa, según con los estudios de los menores es porque la mayoría de los padres de los menores infractores contemplados en este estudio tienen padres permisivos o son familias donde se carece de suficiente supervisión sobre las actividades que los hijos realizan e incluso quienes son sus amistades.

Con las madres existían una mejor situación ya que 10 de los menores, o 45.4% del total dijo mantener buenas relaciones con su madre, solo 3 de los internos indicaron tener conflictos con su madre y quienes señalaron que las relaciones con su madre eran superficiales fueron el 13.6%.

Esta situación que se describe respecto al tipo de relación que los menores infractores tenían con sus padres revela que un problema grave en estas familias es la comunicación al interior de estas y muy probablemente la falta de atención de los padres ante los problemas, necesidades y situación de sus hijos.

Es muy importante tomar en cuenta que la conducta antisocial de los menores infractores está relacionada con la dinámica familiar que se establece entre los miembros de su familia. La dinámica familiar es producto del tipo de relación que se entabla entre padres e hijos, es este caso, se presenta la valoración de la relación que el menor infractor tenía con sus padres e hijos.

El maltrato por acción u omisión intencional contra algún miembro del hogar es frecuente al interior de las familias mexicanas. A pesar de que no se cuenta con datos a nivel nacional, estadísticas regionales sugieren que es un fenómeno extendido. Por ejemplo, la Encuesta sobre Violencia Intrafamiliar de 1999 señala que en 30 por ciento de los hogares del Área Metropolitana de la Ciudad de México alguno de sus miembros ha estado expuesto a actos de violencia doméstica.

Los estudios sobre el tema coinciden en que en la mayoría de los casos los agresores son hombres. Según la encuesta antes citada, en casi 50 por ciento de los casos las agresiones provenían del jefe de familia y en 44.9 por ciento de los hogares las hijas e hijos eran las víctimas principales del maltrato. A finales de la década de los noventa en Guadalajara 56 por ciento de las mujeres había experimentado violencia alguna vez en su vida, mientras en Monterrey, 46.1 por ciento de las mujeres unidas informó haber sido víctima de violencia por parte de su cónyuge. En 38.9 por ciento de los hogares la víctima de violencia era la cónyuge del jefe del hogar.

La violencia doméstica está asociada con el estrato socioeconómico y el estatus laboral de la mujer. Los datos para el Área Metropolitana de la Ciudad de México, ilustran la gran diferencia en la incidencia de actos de violencia según el nivel de escolaridad del jefe. Casi 60 por ciento de los hogares donde el jefe no tiene instrucción se tuvo información de actos de violencia sexual, lo que contrasta con la virtual inexistencia de casos similares cuando el jefe tiene una educación mayor.

Cabe señalar finalmente que, según información del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), sólo 14 por ciento de los hogares donde se registran casos de violencia en la Ciudad de México solicitan ayuda institucional.

Obviamente, es muy importante tomar en cuenta que la conducta antisocial de los menores infractores está relacionada con la dinámica familiar que se establece entre los miembros de su familia. La dinámica familiar es producto del tipo de relación que se entabla entre padres e hijos, es este caso, se presenta la valoración de la relación que el menor infractor tenía con sus padres e hijos.

### **Violencia intrafamiliar**

#### **Cuadro 28**

Tipo de relación	Número	%
Existía	8	36.4
No existía	9	40.9
No contesto o no aplica	5	22.7
Total	22	100.0

Centro de Internamiento Especializado Para Adolescentes del Estado de Puebla (CIEPA).

Si a la comunicación conflictiva y superficial de los hijos con sus padres y hermanos se agrega la existencia de violencia intrafamiliar presente en el 36.4% de las familias de los menores internados en el CIEPA Puebla, se entiende la difícil situación familiar que vivían los menores infractores en sus casas antes de cometer la conducta antisocial. Es decir, se puede entender, quizá no justificar, porque los adolescentes infractores llegaron a causar daños a los bienes de otras personas o agredieron física y moralmente a otras personas.

### **3.6 DIAGNOSTICO DE LOS MENORES INFRACTORES**

Estadísticas del Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes ubicado en la Ciudad de Puebla revelan que en 2007, 2008 y 2009 el número de internos era de 383, 306 y 207 respectivamente. La mayoría de los menores infractores son originarios de la capital del Estado de Puebla y el resto proviene de siete municipios del estado

Se entrevistó a 22 menores infractores internados en el Centro de Internamiento Especializado del Estado de Puebla. Del total de menores el 27.2% tienen 15 años, 18.2% cuenta con 16 años, 27.2% tenían 17 años al momento de la entrevista y el resto tienen entre 18 y 26 años.

**Edad**  
**Cuadro 29**

Edad	Número	%
15	6	27.3
16	4	18.2
17	6	27.3
18	1	4.5
19	1	4.5
20	3	13.7
26	1	4.5
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>100.0</b>

Centro de Internamiento Especializado Para Adolescentes del Estado de Puebla (CIEPA).

### Lugar de origen

**Cuadro 30**

Lugar de origen	Número	%
Ciudad de Puebla	8	36.4
Interior del Estado	10	45.5
Ciudad de México	2	9.1
Estado de Oaxaca	1	4.5
Guatemala	1	4.5
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>100.0</b>

Centro de Internamiento Especializado Para Adolescentes del Estado de Puebla (CIEPA).

De los 22 entrevistados, el 45.4% es originario del interior del Estado y el 36.4% pertenece a la Ciudad de Puebla. El resto de los menores nacieron en la Ciudad de México, Oaxaca y Guatemala.

### Estado civil

**Cuadro 31**

Estado civil	Número	%
Soltero	21	95.5
Unión libre	1	4.5
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>100.0</b>

Centro de Internamiento Especializado Para Adolescentes del Estado de Puebla (CIEPA).

Cuando cometieron la conducta antisocial, 95.4% de los infractores eran solteros y uno solo de ellos se encontraba viviendo con su pareja en unión libre.

### **Escolaridad** **Cuadro 32**

Escolaridad	Número	%
Analfabeta	1	4.6
Primaria inconclusa	7	31.8
Primaria completa	5	22.7
Secundaria inconclusa	3	13.6
Bachillerato inconcluso	2	9.1
Bachillerato completo	4	18.2
Total	22	100.0

Centro de Internamiento Especializado Para Adolescentes del Estado de Puebla (CIEPA).

Uno de los adolescentes internados en el CIEPA es analfabeta, 7 no han concluido la primaria (31.8%), 5 concluyeron la primaria, 3 de ellos tienen secundaria inconclusa.; es decir, 75.4% padecen rezago educativo, pues a esa edad, mínimo ya debían haber concluido la secundaria.

El contexto familiar constituye el elemento que determina con mayor fuerza el desarrollo educativo de niños y jóvenes. De ahí que varias de las acciones orientadas a disminuir las disparidades o reducir el rezago educativo se basen en la familia como beneficiaria de las políticas y administradora de los apoyos otorgados.

La mayoría de las estrategias en el plano educativo desde la perspectiva de la familia se concentran en abatir la deserción escolar y mejorar el rendimiento de los niños y jóvenes que asisten a la escuela. Como se mencionó, el Programa Oportunidades ha conferido beneficios directos a través del otorgamiento de becas y apoyo para útiles escolares, así como una transferencia monetaria para alimentación, con el fin de incentivar la asistencia escolar de niños y jóvenes en zonas y hogares marginados.

**Ocupación de los internos antes de su ingreso**  
**Cuadro 33**

Ocupación	Número	%
Estudiante	4	18.2
Obrero	2	9.1
Empleado de mostrador y/o vendedor	4	18.2
Desempleado	3	13.6
Ayudante de mecánico, auto lavado, electrónica,	3	13.6
Campesino	1	4.5
Hojalatero	1	4.5
Albañil	1	4.5
Comerciante	1	4.5
Pollero	1	4.5
Lavacoches	1	4.5
Total	22	99.7

Centro de Internamiento Especializado Para Adolescentes del Estado de Puebla (CIEPA).

La mayoría de los adolescentes recluidos en el CIEPA pertenecen a familias de escasos recursos y disfuncionales, condición que les conduce a desempeñar trabajos eventuales o informales en la calle, donde interactúan con otros menores o personas adultas que resultan compañías negativas o perjudiciales, o bien, sus amistades de la misma colonia están viviendo la misma situación. Del total de los entrevistados solo el 18.2% de ellos era estudiante al momento de cometer el ilícito (4).

**Salario de los internos antes de su ingreso**  
**Cuadro 34**

Sueldo mensual	Número	%
No trabaja, n/a o n/c	9	40.9
1 000.00	1	4.5
1 400.00	1	4.5
1 600.00	3	13.6
2 400.00	2	9.1
2 800.00	1	4.5
3 200.00	2	9.1
4 000.00	1	4.5
4 800.00	1	4.5
50 000.00	1	4.5
Total	22	99.7

Centro de Internamiento Especializado Para Adolescentes del Estado de Puebla (CIEPA).

En el caso de los ingresos obtenidos por los entrevistados, antes de la conducta delictiva, 9 de ellos, 40.9% no desempeñaban actividades económicas o asalariadas por

ser estudiantes o carecer de empleo. El resto de los menores; 13 si tenían un ingreso por ser asalariados o realizar alguna actividad en la calle. Sin embargo, la mayoría de ellos obtenían bajos ingresos como resultado de las actividades informales a que se dedicaban, el poco tiempo que trabajaban, por su calidad de aprendices o por ser actividades poco remunerativas.

**Religión**  
**Cuadro 35**

Religión	Número	%
Católica	17	77.3
Cristiana	2	9.1
Evangelista	1	4.5
Adventista	1	4.5
Santa muerte	1	4.5
Total	22	99.9

Centro de Internamiento Especializado Para Adolescentes del Estado de Puebla (CIEPA).

La mayoría de los internos son católicos (77.3%), y el resto de los menores pertenecen a la religión cristiana, evangelista y adventista.

**3.7 HÁBITOS DE LOS MENORES INFRACTORES**

Hay diversas razones por las que los menores infractores internados en el CIEPA-Puebla cometieron conductas antisociales, algunas de ellas ya se comentaron en los puntos específicos de este capítulo que anteceden al presente. Entre tales razones o causas de la conducta delictiva de los adolescentes se puede mencionar las actividades o estilo de vida de los menores. Por ejemplo, solo el 40.9% de los entrevistados se bañaba o arreglaba antes de salir. En el caso del desayuno ocurre una situación relativamente similar ya que solo el 50% de los menores desayuna antes de salir de casa para realizar sus actividades.

**Estilo de vida**  
**Cuadro 36**

Inicio de actividades	Número	%
Se baña y/o arregla	9/22	40.9
Desayuna	11/22	50.0
Trabaja	10/22	45.4
Asiste a la escuela	4/22	18.2
Ayuda en casa	8/22	36.4
Sale con amigos	8/22	36.4
Cena	4/22	18.2

Centro de Internamiento Especializado Para Adolescentes del Estado de Puebla (CIEPA).

En términos de ocupación la situación también revela las dificultades o condiciones que rodean la vida de estas personas antes de ser reclusos en el CIEPA. Se observa que solo el 18.2% de ellos asistía a la escuela, 36.4% ayudaba en las labores de la casa, insinuando que al resto de los menores no se les responsabilizo de colaborar en casa, un alto porcentaje de ellos (36.4%) salía con sus amigos en el transcurso del día principalmente durante la tarde y la noche y solo el 18.2% cenaba al regresar a casa, muchas veces porque regresaban muy noche o de madrugada y sus padres no controlaban esa situación.

Independientemente de la situación social y económica de las familias de los menores internados, es importante reconocer el valor de los buenos hábitos y la creación de la responsabilidad de los menores. Sin embargo, en esto se daban casos de adolescentes que se levantaban ya muy tarde pues el 22.7% de ellos dejaba la cama hasta las 9:00 am., 13.6% a las 11:00 am. Y 4.5% lo hacia hasta las 10:00 de la mañana.

**Hora de levantarse del interno**  
**Cuadro 37**

Hora	Número	%
6:00 a.m.	4	18.2
6:30 a.m.	2	9.1
7:00 a.m.	2	9.1
8:00 a.m.	2	9.1
8:30 a.m.	1	4.5
9:00 a.m.	5	22.7
10:00 a.m.	1	4.5
11:00 a.m.	3	13.6
No contesto	2	9.1
Total	22	99.9

Centro de Internamiento Especializado Para Adolescentes del Estado de Puebla (CIEPA).

**Hora de regresar a casa**  
**Cuadro 38**

Hora	Número	%
5:00 p.m.	1	4.5
6:00 p.m.	1	4.5
8:00 p.m.	3	13.6
10:00 p.m.	2	9.1
11:00 p.m.	2	9.1
12:00 p.m.	1	4.5
02:00 a.m.	1	4.5
No contesto	11	50.0
Total	22	99.8

Igual en el caso de la hora de regreso a casa, los padres de los menores permitían que estos se ausentaran del hogar y que salieran con sus amigos con regularidad dejándoles llegar hasta tarde sin la certeza de los lugares que frecuentaban las personas con las que tenían amistad. El 13.9% de los adolescentes, objeto de estudio retornaban a su hogar a las 8:00 pm., 9.1% regresaba a las 10:00 y 11:00 de la noche respectivamente y había el caso de jóvenes que retornaban a su casa hasta las doce de la noche e incluso las 2 de la mañana.

**Actividad con los amigos**  
**Cuadro 39**

Actividad	Número	%
Juego y diversión	16	72.7
Juego y alcohol	2	9.1
Juego y droga	2	9.1
Juego y fumar	1	4.5
Sin datos	1	4.5
Total	22	99.9

Centro de Internamiento Especializado Para Adolescentes del Estado de Puebla (CIEPA).

Las actividades que los adolescentes realizaban fuera de su casa, con sus amigos consistían principalmente en juego y diversión; sin embargo, del total de los entrevistados, además del juego, sus actividades también incluían juego y alcohol (9.1%), juego y droga (9.1%) y, juego y fumar (4.5%). Estos datos revelan el grado de relajamiento en la vida de los adolescentes y lo preocupante de la falta de supervisión y reglas de los padres.

**Conductas parasociales**  
**Cuadro 40**

	Número	%
Consume alcohol	17/22	77.3
Fuma	16/22	72.7
Se droga	12/22	54.5
Perforaciones y tatuajes	14/22	63.3
Fue expulsado de la escuela	12/22	54.5

Centro de Internamiento Especializado Para Adolescentes del Estado de Puebla (CIEPA).

Por conductas parasociales seguidas por los adolescentes, se pueden mencionar que como porcentaje del total, 77.3% de ellos consumía alcohol, 72.7% tenía el hábito de fumar cigarro, el 54.5% se drogaba, el 63.3% presentan tatuajes o perforaciones en lóbulos, labios, etc. y el 54.5% de ellos fueron expulsados de la escuela por razones que están relacionadas con esta conducta antisocial, además, de las peleas en la escuela y la falta de respeto al personal docente.

**Responsabilidad económica del interno**  
**Cuadro 41**

Actividad	Número	%
Aporta ingreso al hogar	10/22	45.4
Tiene dependientes económicos	3/22	13.6
Nivel socioeconómico bajo	20/22	90.9

Centro de Internamiento Especializado Para Adolescentes del Estado de Puebla (CIEPA).

En el caso de la colaboración de los adolescentes a la economía familiar se observa que el 45.4% de ellos aportaba, que solo el 13.6% tenía dependientes económicos y que por el nivel de ingresos de su familia y el salario que percibían, en el caso de trabajar, al 90.9% de ellos se les considera de nivel socioeconómico bajo.

**Vida sexual del interno**  
**Cuadro 42**

Edad en que se inicio	Número	%
11	2	9.1
12	2	9.1
13	2	9.1
15	5	22.7
16	4	18.2
17	1	4.5
No se ha iniciado	6	27.3
Total	22	100.0

Centro de Internamiento Especializado Para Adolescentes del Estado de Puebla (CIEPA)

Otro ámbito de la vida de los adolescentes infractores es el relativo a su vida sexual pues del total de los 22 entrevistados, 9.1% se iniciaron sexualmente a los 11, 12 y 13 años respectivamente. El 22.7% de ellos, mantiene relaciones sexuales desde los 15 años, 8.2% desde los 16 años y 4.5% desde los 17 años, reflejando la vida sexual prematura que llevan estas personas. Además, de que en materia de prevención de enfermedades de transmisión sexual, 16 de los iniciados en este tipo de relaciones utilizaron condón y solo 2 de ellos no recurrieron al uso del condón.

### **3.8 CONDUCTA ANTISOCIAL DE LOS MENORES INFRACTORES**

En la mayoría de los casos, la conducta antisocial por la que fueron internados los adolescentes infractores en el CIEPA Puebla es el robo calificado, pues a esta conducta antisocial corresponde 40.9% de los adolescentes (9 casos). El segundo motivo por el que se encuentran internados los adolescentes en este centro es el homicidio calificado ya que el 18.2% se encuentra en este centro por esta razón. Las otras conductas antisociales son la violación y la violación equiparada al corresponden el 9.1% de los casos respectivamente. Los otros delitos, por cuales están reclusos los menores son homicidio imprudencial, homicidio y daño en propiedad ajena, robo y daño en propiedad ajena, narcomenudeo y secuestro.

**Conducta tipificada como delito**  
**Cuadro 43**

Conducta	Número	%
Robo calificado	9	40.9
Homicidio calificado	4	18.2
Homicidio imprudencial	1	4.5
Homicidio y daño en propiedad ajena	1	4.5
Robo y daño en propiedad ajena	1	4.5
Violación	2	9.1
Violación equiparada	2	9.1
Narcomenudeo	1	4.5
Secuestro	1	4.5
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>99.8</b>

Centro de Internamiento Especializado Para Adolescentes del Estado de Puebla (CIEPA).

Respecto al año de ingreso de los 22 menores entrevistados al CIEPA, el 63.% de los adolescentes ingresaron en el 2010, al 63.3% del total, 13.6% del total ingresaron en el 2009 y el resto de los internos ingresaron al centro entre 2004 y 2008.

**Registro de la comisión del delito**  
**Cuadro 44**

Año del delito	Número	%
2004	1	4.5
2006	2	9.1
2007	1	4.5
2008	1	4.5
2009	3	13.6
2010	14	63.7
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>99.9</b>

Centro de Internamiento Especializado Para Adolescentes del Estado de Puebla (CIEPA).

El lugar de origen, el 40.9% de los menores infractores proceden de la Ciudad de Puebla, el 9.1% son originarios del Municipio de San Juan Cuautlancingo y de San Pedro Cholula. El resto de los infractores, pertenecen Huaquechula, San Francisco Coapan, San Juan Ixcaquixtla, San Juan Tzacatlacoyan, San Martin Texmelucan y Tepexi de Rodriguez.

**Lugar de la comisión de la conducta antisocial**  
**Cuadro 45**

Lugar del delito	Número	%
Ciudad de Puebla	9	40.9
Cuautlancingo	2	9.1
Huaquechula	1	4.5
San Francisco Coapan	1	4.5
San Juan Ixcaquixtla	1	4.5
San Juan Tzicatlacoyan	1	4.5
San Martín Texmelucan	1	4.5
San Pedro Cholula	2	9.1
Tehuacan	3	13.6
Tepexi de Rodríguez	1	4.5
Total	22	99.7

Centro de Internamiento Especializado Para Adolescentes del Estado de Puebla (CIEPA).

La mayoría de los delitos fueron cometidos por los infractores en el año 2010, pues del total de los menores reclusos en el CIEPA Puebla, 16 cometieron la conducta antisocial en el año 2010, lo cual equivale a 72.7% , el 13.8% de los infractores cometieron en delito en el año 2008, el 9.2% de los casos corresponden al año 2009..

## CONCLUSIÓN

La realización de este trabajo de tesis permite establecer que la situación económica, social, laboral, escolar, cultural, etcétera, son factores determinantes para entender las causas de la delincuencia juvenil, particularmente aquellas por las que los adolescentes se convierten en delincuentes.

Sin embargo hay que distinguir que estas son resultado de la situación que enfrenta este sector de la población, no solo en el ámbito de su familia por los bajos ingresos económicos, sino por el tipo de relación que establecen con los miembros de su familia que en la mayoría es negativa, ya que en el modo que transcurre la vida de estas personas también está muy influida por el consumismo, tendencia a la búsqueda del placer en el corto plazo y la gran influencia constante que tienen los medios de comunicación masiva sobre el contexto social lleno de invitaciones a lo superfluo, las aspiraciones de los jóvenes a disfrutar de comodidades, generan conflicto debido a las carencias que sus familias donde prevalecen el desempleo y la falta de perspectiva que estos menores de edad tienen sobre su vida futura.

Pero a pesar de lo anterior, la responsabilidad de las familias y en especial de los padres de los adolescentes que cometen un delito es fundamental ya que independientemente de que estos adolescentes y jóvenes pertenezcan a familias de un nivel socioeconómico bajo, algo que es muy perjudicial para estos menores es que hayan pasado su infancia en familias desintegradas conviviendo con medios hermanos, padres violentos o padrastros agresivos.

Las familias disfuncionales les hacen mucho daño a estas personas porque teniendo madres solteras que la mayor parte del día están fuera de su hogar, no ejercen autoridad sobre los actos de sus hijos, quienes no cumplen en la escuela, son agresivos, y terminan siendo expulsados. En el caso de que los menores tengan alguna ocupación laboral, por necesidades económicas, sus ingresos son muy bajos, realizan actividades informales y en sus tiempos libres se relacionan con personas de su edad pero que representan una influencia negativa, ya que cuando salen con ellos con fines de juego o distracción, generalmente terminan consumiendo alcohol, fumando o drogándose y ante

la falta de supervisión en casa, dado que tienen padres permisivos que retornan a sus hogares a altas horas de la noche.

Por lo tanto, las conductas antisociales como pandillerismo, drogadicción, alcoholismo, robo, asaltos, violencia, etc., cometidas por los adolescentes son el resultado de los efectos nocivos que la falta de atención de las instituciones públicas ocasiona en ellos, su actitud ante la vida es producto de la difícil situación económica y social que se vive en el país, pero sobretodo son producto de la falta de atención y responsabilidad de sus padres.

## BIBLIOGRAFÍA

Bernuz Benítez, María José y Fernández Molina, Esther. La Gestión de la Delincuencia Juvenil como Riesgo. Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminológica. RECPC 10 – 13 (2008) – <http://criminet.ugr.es/recpc> ISSN 1695 - 0194

Blanco Escandón, Celia. Estudio Histórico y Comparado de la Legislación de Menores Infractores. Estudios Jurídicos en Homenaje a Marta Morineau, Tomo II: Sistemas Jurídicos Contemporáneos. Derecho Comparado, temas diversos. González Martín, Nuria Coordinadora. Universidad Nacional Autónoma de México.

Blanco Maria, García Silvia, Grissi Liliana, Montes Laura. Relaciones de Violencia entre Adolescentes: Influencia de la Familia, la Escuela y la Comunidad. Buenos Aires, Espacio Editorial Buenos Aires, 2006, 124 Págs.

Casasola Gudiño Noemí, Situación Internacional Contemporánea, México, D. F. UNAM – ENTS, 2003, 91 Págs.

Colussi, Marcelo, Violencia, Delincuencia Juvenil y Pandillas. Argenpress, Info. 14/09/2006

Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos

Cortes Velasco, Raúl. Justicia para Adolescentes. Foro de Participación Ciudadana para la Reforma en Materia de Justicia Penal y Seguridad Pública. Ulustre Colegio de Abogados de Puebla, A. C.

De la Garza, Fidel. La cultura del menor infractor. Editorial Trillas, México. 1987.

Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2009, INEGI.

Evangelista Martínez, Eli y León Ibarra, Alejandra. La juventud en la Ciudad de México Políticas, Programas, Retos y Perspectivas. México, D. F. Gobierno del Distrito Federal, Jiménez Órnelas, René Alejandro. La delincuencia Juvenil: Fenómeno de la Sociedad Actual. Papeles de Población, enero – marzo, número 043. Universidad Autónoma del

Estado de México, Toluca, México. 2005.Red AL y C. La Hemeroteca Científica en Línea en Ciencias Sociales [www.redalyc.org](http://www.redalyc.org)

Fonseca León, Joel. Adolescencia. Unidad de Investigación Epidemiológica y en Servicios de Salud al Adolescente, IMSS.

García Ramírez, Sergio. Delincuencia Organizada. Editorial Porrúa, México 2002

García Roca Joaquín. Solidaridad y Voluntariado. España, Editorial SAL TERRAE, 1994, 280 Págs.

Instituto Belisario Domínguez, Dirección General de Estudios Legislativos: Investigaciones Sociales, Senado de la República. Autoestima y Prevención del Delito Juvenil: Impacto Normativo. Abril, 2009. Sesenta Legislatura.

Medina Carrasco, Gabriel. Compilador Aproximaciones a la Diversidad juvenil. México, D. F. El Colegio de México, Centro de Estudios Sociológicos, 2000, 355 Págs.

Organización Panamericana de la Salud, Oficina Sanitaria Panamericana, Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud 525 Twenty-Third St., NW Washington, D.C. 20037, EUA 2003. Informe Mundial Sobre la Violencia y la Salud, Publicación Científica y Técnica No. 588.

Orellana Wiarco, Octavio. Manual de Criminología, México, editorial Porrúa. 5ª edición 1993.

Plan Nacional de Desarrollo 2007 – 2012

Rodríguez Ernesto. Actores Estratégicos para el Desarrollo. Políticas de Juventud para el siglo XXI. México, D. F. Instituto Mexicano de la Juventud. 2002, 186 Págs.

Secretaría de Desarrollo Social, Dirección General de Equidad y Desarrollo Social, Dirección de Programas para la Juventud, 2000, 232 Págs.

Vázquez González, Carlos. Delincuencia Juvenil. Consideraciones Penales y Criminologías, Madrid, España. Ed. Colex, 2003.

Vela Treviño, Sergio. Culpabilidad e inculpabilidad. Editorial Trillas, México, 2004.

Villa Nueva, Ruth, Los Menores infractores en México, México, Porrúa, 2007, 247 pp.

Villoro Toranzo, Miguel. Introducción al Estudio del Derecho. México, Editorial Porrúa, 2002